

2023-IE-28428

054000

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2023

MEMORANDO

PARA: DIANA CAROLINA MONTES AGUIRRE
Subdirectora de Contratación (E)

DE: LUIS CARLOS OCAMPO RAMOS
Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Asunto: Solicitud trámite adición y prórroga de la Orden de Compra No. 109391 de 2023.

De manera atenta, solicito dar trámite a la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 109391 de 2023 cuyo objeto es "Prestar servicio de canales de datos e internet para la Secretaría Distrital de Salud", para lo cual se anexan los siguientes documentos:

1. Solicitud modificación contractual.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4687 de noviembre 03 de 2023.
3. Radicado No. 2023-EE-151457 - Propuesta de adición y prórroga a la Orden de Compra No. 109391 de 2023.
4. Correo Respuesta propuesta de adición y prórroga a la Orden de Compra No. 109391 de 2023.
5. Oferta -Prorroga Orden 109391- FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
6. Certificado de cámara de comercio ETB.
7. Poder No. 037-2023 Apoderado ETB.
8. Cédula de ciudadanía Apoderado ETB.

Cordialmente,



SECRETARÍA DE
SALUD

LUIS CARLOS OCAMPO RAMOS

Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Elaboró: J. Triana

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2		Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	10	11	2023
NUMERO DE SOLICITUD SISCO	35589		

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

	SOLICITUD
X	Adición de valor
X	Prórroga del plazo de ejecución
	Modificación, Aclaración o Corrección
	Suspensión
	Cesión
	Terminación
	Liberación de recursos

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	TIPO					
X	Contrato	Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de iniciación	Plazo de ejecución	Fecha de terminación de la ejecución
	Convenio	Orden de Compra No. 109391 de 2023	12 de mayo de 2023	19 de mayo de 2023	6 meses	18 de noviembre de 2023

Contratista	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Supervisor/ Interventor	Profesional Especializado Código 222 Grado 30
Objeto	Prestar servicio de canales de datos e Internet para la Secretaría Distrital de Salud.
Valor inicial del contrato o convenio	\$99.573.861,66

3. **MODIFICACIONES ANTERIORES:** Se realizó el cambio de la fecha de finalización de la Orden de Compra, de acuerdo con las fechas de cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la orden de compra No 109391 de 2023, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio y lo establecido en el numeral 10. Plazo de ejecución de los estudios previos, lo cual establece que el plazo de ejecución del contrato es por 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

El contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas en el clausulado de la siguiente manera:

Aspecto técnico:

- El contratista realizó la instalación y configuración de los canales de datos e Internet adquiridos en la orden de compra.
- El contratista ha prestado los servicios de los canales de datos e Internet y herramienta de gestión de tráfico de canales.

Aspecto administrativo:

- El contratista ha cumplido con las obligaciones descritas en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad III No. CCENEG-248-AMP-2020.
- El contratista ha cumplido a cabalidad con el pago de los aportes parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar durante el tiempo de ejecución de la orden de compra.
- Se realizó la modificación No. 1 por cambio de la fecha de finalización de la orden de compra teniendo en cuenta el tiempo de ejecución definido en los estudios previos.

Aspecto financiero:

- El valor ejecutado de la orden de compra a la fecha es de \$81.737.105 que corresponde al 82.09% de ejecución, el saldo por ejecutar es por valor de \$17.836.756,66 correspondiente al 17.91%.

Aspecto jurídico:

- La entidad realizó la verificación de los documentos aportados por el contratista para la legalización y perfeccionamiento de la orden de compra.
- La entidad verificó que el objeto inicial de la orden de compra no ha cambiado durante la ejecución contractual.
- Se concluye que el contratista ha cumplido con la prestación de los servicios de canales de datos e Internet y la herramienta de gestión de tráfico de canales, el porcentaje de ejecución de la orden de compra suscrita es de 82.09%.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

El Fondo Financiero Distrital de Salud cuenta con la orden de compra No. 109391 de 2023 suscrita con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P. el 12 de mayo de 2023, mediante la cual se lleva a cabo la prestación del servicio de canales de datos e internet para la Secretaría Distrital de Salud con una vigencia hasta el 18 de noviembre de 2023.

Dentro de las obligaciones del contratista está la de proveer los canales de comunicaciones, datos e Internet dotados de toda la infraestructura lógica y física para los siguientes enlaces:

Descripción	Cantidad
cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre -Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 -Plata - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2.	2
cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre -Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 -Plata - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 4.	4
cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre -Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata- Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1.	1
cnt03--Gestión de Tráfico - Gestión de Tráfico- Media Capacidad - Zona 1 - Plata -Gestionado por el Proveedor - 700Mbps -700Mbps - Hosting Físico - Reporte Semanal- Mensual - Mes - CANTIDAD: 1	1

Teniendo en cuenta que este servicio es necesario para garantizar la disponibilidad de los servicios y recursos TIC que se brindan a través de los canales de datos y del acceso a Internet, tales como aplicaciones web, servicio de Office 365, acceso a aplicaciones en la nube, conectividad hacia las Subredes para la gestión del proceso de historia clínica, y que de no contar con la continuidad de estos servicios la Entidad se vería afectada para dar cumplimiento a los objetivos misionales, por lo anterior es necesario realizar la modificación de adición y prórroga de la orden de compra con el fin de apoyar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

En razón a que la finalidad de esta contratación se encuentra incluida en rubro de gastos de funcionamiento de la entidad, lo cual implica que depende de la disponibilidad de estos recursos para su apropiación, así como en la planeación se contempló el plazo inicial estimado de la orden de compra en mención, es así, como la Dirección Administrativa de la SDS aprovisionó los recursos económicos para llevar a cabo esta adición y prórroga, mientras se aprovisionan los recursos económicos necesarios para la vigencia del año 2024, con el fin de dar continuidad al servicio en mención durante el cambio de vigencia fiscal, para los últimos meses del 2023 y el inicio del 2024.

Por lo tanto, se requiere adicionar y prorrogar la orden de compra No. 109391 de 2023 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P. para la prestación de este servicio que permite contar con el servicio de comunicaciones cumpliendo con los acuerdos de niveles de servicio y de disponibilidad definidos en el Acuerdo Marco de Conectividad III No. CCENEG-248-AMP-2020.

El Fondo Financiero Distrital de Salud a través de radicado No. 2023-EE-151457 del 08/11/2023 solicitó a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P., de manera oficial la aceptación para la suscripción de la adición y prórroga en las condiciones contractuales iniciales, para lo cual la Empresa de

 AL CALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	--	--	---

Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P., envío respuesta al radicado a través de correo electrónico el día 10/11/2023 presentando cotización de la prórroga por 3 meses con el asunto denominado "Oferta para prórroga de servicios por 3 meses. Modificación a la orden de compra 109391". Dando alcance al mismo mediante correo electrónico de fecha 15/11/2023 donde se ajusta la fecha de inicio de la prestación del servicio de acuerdo con la prórroga solicitada.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

Conforme a lo anterior y en consideración se hace necesario realizar las siguientes modificaciones a la orden de compra No. 109391 de 2023:

1. **PRORROGAR:** El plazo de ejecución de la orden de compra por tres (03) meses contados a partir del día 19 de noviembre de 2023 hasta el 18 de febrero de 2024 teniendo en cuenta que este servicio es necesario para garantizar las comunicaciones, el acceso a Internet y la disponibilidad de los servicios y recursos TIC, en la entidad.
2. **ADICIONAR:** Al valor inicial del contrato la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$49.786.931)**, para tal fin, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 4687 de noviembre 03 de 2023 con cargo al siguiente rubro presupuestal: Código 021202020080484210 denominado: "Servicios básicos de Internet".

La adición y prórroga es viable según lo establecido en el contrato ya que la misma no supera el 50% del valor inicial de la orden de compra, expresado este en salarios mínimos legales mensuales y que por ello se encuentra dentro de los límites establecidos en la Ley.

Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes.

El suscrito supervisor manifiesta que, sobre los demás términos, no se requiere ninguna modificación y en consecuencia permanecen vigentes.

6. CERTIFICACIÓN

El firmante en este espacio certifica que considera pertinente el trámite de modificación contractual, por lo anterior solicita adelantar el trámite pertinente.

SUPERVISOR/INTERVENTOR	
Firma	 Firmado digitalmente por John Jairo Triana Hortua Fecha: 2023.11.15 16:56:08 -05:00
Nombre: John Jairo Triana Hortua	
Cargo: Profesional Especializado Código 222 Grado 30.	

Proyectó: John Triana- Profesional Especializado Dirección TIC.
 Revisó: Kimberly Maca- Contratista Dirección TIC.



0201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 4687

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado digitalmente
por CARLOS AUGUSTO
RODRIGUEZ SARMIENTO
Fecha: 2023.11.03
14:46:35 -05'00'

CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ SARMIENTO
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
021202020080484210	Servicios básicos de Internet	N/A	3-100-1001 VA-Administrados de destinación específica	49.786.931
			Total	49.786.931

Objeto:

203-054000_AdiciAn No. 1 y Prorroga No. 1 a la Orden de Compra 109391-2023 que tiene por objeto: Prestar servicio de canales de datos e internet para la Secretaria Distrital de Salud [Funcionamiento]

Se expide a solicitud de MARCELA GUEVARA OSPINA Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 2023-IE-27286 de OCTUBRE 31 DE 2023

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 03 DE 2023

Documento firmado por: CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ SARMIENTO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Fecha: CARODRIGUEZ 03.11.2023

Ext: cargo: MAGOLOPEZ 03.11.2023

Impresión: 03.11.2023-14:09:05 CARODRIGUEZ 0000462227 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



CONSTANCIA DE VIGENCIA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Contratante: Fondo Financiero Distrital de Salud **Fecha:** 03/11/2023

La Dirección Administrativa da constancia que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 4687 del 03/11/2023 se encuentra vigente, ampara el termino de ejecución contractual, no está en curso de ninguna modificación o anulación por parte de la Dirección Financiera y en caso de vigencia futura el CDP fue tramitado y cubre presupuestalmente la vigencia futura comprometida para respaldar el proceso de contratación cuyo objeto es 203-054000 Adición No. 1 y Prórroga No. 1 a la Orden de Compra 109391-2023 que tiene por objeto: Prestar servicio de canales de datos e internet para la Secretaria Distrital de Salud [Funcionamiento].

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, D.C.,

Firma



Firmado
digitalmente por
DIANA CAROLINA
FRANCO BABATIVA

Nombre

DIANA CAROLINA FRANCO BABATIVA

Cargo

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Elaboró: Sebastian Mendez Ramos Subd. Bienes y serv.

Revisó: Diana Paola Niño Ruiz / Direccion Administrativa.

Firmado digitalmente
por Sebastian Mendez Ramos
Fecha: 2023.11.03
11:34:05 AM

Folios: 1 Anexos:

ORIGEN: LUIS CARLOS OCAMPO RAMOS - 054000-
Dirección Tecnologías De La Información Y Las
Comunicaciones - Tic

DESTINO: SERGIO LEONARDO GÓMEZ HERRERA
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.
E.S.P. - -

**TIPO DE
DOCUMENTO:** Comunicaciones oficiales

ASUNTO: Propuesta de Adición y Prórroga a la Orden de
Compra No. 109391 de 2023.

054000

Señor

SERGIO LEONARDO GÓMEZ HERRERA

Apoderado General

Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá

S.A. E.S.P.

Carrera 7 No. 20-56

sergio.gomezh@etb.com.co

BOGOTÁ D.C. - Bogotá D.C.

Asunto: Propuesta de Adición y Prórroga a la Orden de Compra No. 109391 de 2023.

Respetado Doctor:

Teniendo presente que a la fecha se encuentra vigente la Orden de Compra No. 109391 de 2023 suscrita entre la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, cuyo objeto consiste en “Prestar servicio de canales de datos e internet para la Secretaría Distrital de Salud”, la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud se encuentra interesada en suscribir una adición y prórroga de tres (03) meses a la mencionada orden de compra, con el fin garantizar la prestación de los servicios de TIC de la Entidad.

Por lo anterior y a fin de obtener de manera oficial su aceptación para la suscripción de la adición y prórroga en las condiciones contractuales iniciales, solicito cordialmente dar respuesta a esta invitación.

Cordialmente,



LUIS CARLOS OCAMPO RAMOS

Director de Tecnologías de Información y
Comunicaciones

Elaboró: J. Triana

RE: Propuesta de Adición y Prórroga a la Orden de Compra No. 109391 de 2023.

OSCAR ALONSO MILLAN GALINDO <oscar.millang@etb.com.co>

Vie 10/11/2023 3:41 PM

Para: John Jairo, Triana Hortua <JJTriana@saludcapital.gov.co>

CC: JOHANNA ROCIO ALARCON ROBAYO <johanna.alarconr@etb.com.co>; BENJAMIN MIGUEL CHAMORRO QUEVEDO <benjamin.chamorroq@etb.com.co>; JOSE RODRIGO ALDANA BLANCO <jose.aldanab@etb.com.co>; Luis Carlos, Ocampo Ramos <LCOcampo@saludcapital.gov.co>

 1 archivos adjuntos (238 KB)

Oferta -Prórroga Orden 109391- FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.pdf;

Buenas tardes, John,

De acuerdo con lo solicitado actualizo oferta.,

Cordialmente,

OSCAR ALONSO MILLÁN GALINDO
ASESOR COMERCIAL PYMES SOFISTICADOS
COORDINACIÓN CCE RENOVACIONES
VP EMPRESAS Y CIUDADES INTELIGENTES

 3102706764

 Bogotá - Colombia

etb

CONECTAMOS CON PASIÓN

De: John Jairo, Triana Hortua <JJTriana@saludcapital.gov.co>

Enviado el: viernes, 10 de noviembre de 2023 3:37 p. m.

Para: OSCAR ALONSO MILLAN GALINDO <oscar.millang@etb.com.co>

CC: JOHANNA ROCIO ALARCON ROBAYO <johanna.alarconr@etb.com.co>; BENJAMIN MIGUEL CHAMORRO QUEVEDO <benjamin.chamorroq@etb.com.co>; JOSE RODRIGO ALDANA BLANCO <jose.aldanab@etb.com.co>; Luis Carlos, Ocampo Ramos <LCOcampo@saludcapital.gov.co>

Asunto: RE: Propuesta de Adición y Prórroga a la Orden de Compra No. 109391 de 2023.

Cordial saludo Dr. Oscar, gracias por la información, por favor seria tan amable de corregir y cambiar el nombre del Ing. Nestor Romero por el Ing. Luis Carlos Ocampo Ramos quien es el actual Director TIC, gracias.

Cordialmente;



BOGOTÁ

JOHN JAIRO TRIANA HORTUA

Profesional Especializado - Dirección TIC

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá

Tel: 3649090 Ext. 9625

De: OSCAR ALONSO MILLAN GALINDO <oscar.millang@etb.com.co>

Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 3:27 p. m.

Para: John Jairo, Triana Hortua <JJTriana@saludcapital.gov.co>
Cc: JOHANNA ROCIO ALARCON ROBAYO <johanna.alarconr@etb.com.co>; BENJAMIN MIGUEL CHAMORRO QUEVEDO <benjamin.chamorroq@etb.com.co>; JOSE RODRIGO ALDANA BLANCO <jose.aldanab@etb.com.co>; Luis Carlos, Ocampo Ramos <LCOcampo@saludcapital.gov.co>
Asunto: RV: Propuesta de Adición y Prórroga a la Orden de Compra No. 109391 de 2023.

Buenas tardes,

De acuerdo con la solicitud, adjuntamos oferta para la prórroga de 3 meses a partir del 18 de noviembre

Mil gracias.

Cordialmente,

OSCAR ALONSO MILLÁN GALINDO
ASESOR COMERCIAL PYMES SOFISTICADOS
COORDINACIÓN CCE RENOVACIONES
PY EMPRESAS Y CIUDADES INTELIGENTES
3102706764
Bogotá - Colombia



CONECTAMOS CON PASIÓN

De: John Jairo, Triana Hortua <JJTriana@saludcapital.gov.co>
Enviado el: miércoles, 8 de noviembre de 2023 9:32 a. m.
Para: JOHANNA ROCIO ALARCON ROBAYO <johanna.alarconr@etb.com.co>
CC: LUIS ARENAS <luis.arenasv@colvotel.com.co>; IVAN ENRIQUE LATORRE CHINCHILLA <ivan.latorrec@etb.com.co>; Luis Carlos, Ocampo Ramos <LCOcampo@saludcapital.gov.co>
Asunto: Propuesta de Adición y Prórroga a la Orden de Compra No. 109391 de 2023.

Cordial saludo Johanna, adjunto el radicado No. 2023-EE-151457 Propuesta de Adición y Prórroga a la Orden de Compra No. 109391 de 2023, lo anterior por favor para que nos colabores para que ETB de respuesta de manera urgente, gracias.

Cordialmente;



BOGOTÁ

JOHN JAIRO TRIANA HORTUA

Profesional Especializado - Dirección TIC

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá

Tel: 3649090 Ext. 9625

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ETB. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, copiar, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de mayo de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informenos a seguridad_informatica@etb.com.co y bórrelo. Si Usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información contenida en este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information ETB. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, reproduce, distribute or make public its content, doing so could have legal consequences as contained in Law 1273 of May 5, 2009 and all that apply to you. If you have received this email by mistake, please inform us at seguridad_informatica@etb.com.co and delete it. If you are the intended recipient, we request you to keep confidential the content, the data or contact information of the sender and in general about the information contained in this document and/or attached files, unless there is an explicit authorization.

copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at seguridad_informatica@etb.com.co and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ETB. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informenos a seguridad_informatica@etb.com.co y borrarlo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information ETB. If you are not the intended recipient, you should not use, retain, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at seguridad_informatica@etb.com.co and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2023

Señores

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

Atn.: Ing. . Luis Carlos Ocampo Ramos

Ciudad Bogotá

Asunto: Oferta para prórroga de servicios por 3 meses. Modificación a la orden de compra 109391.

Respetado ingeniero Ocampo

Teniendo en cuenta su solicitud estamos presentando cotización de la prórroga por 3 meses

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD				
RENOVACIÓN 3 MESES				
ORDEN DE COMPRA	ORDEN 109391			
	Cantidad	BW	Nivel de Servicio	
Internet Dedicado	1	500 Mbps	Plata	\$ 928.200
MPLS	4	64 Mbps	Plata	\$ 826.441
MPLS	2	20 Mbps	Plata	\$ 2.677.559
Gestor de Trafico	1	700 Mbps	Plata	\$ 9.513.719
Total mes				\$ 13.945.919
Total mes con IVA				\$ 16.595.644
Valor por 3 meses				\$ 49.786.931

* los servicios existentes se prorrogan por 3 meses a partir de 19 de noviembre 2023

Validez de la oferta: 30 días calendario.

En caso de aceptación quedamos atentos al envío de la modificación de la orden de compra y copia del respectivo CDP.



Atentamente

OSCAR ALONSO MILLÁN GALINDO

Asesor Comercial

Vicepresidencia de Empresas y Ciudades Inteligentes

07-07.7-F-020-v.7

"Una vez impreso este documento, se considerará documento no controlado".

14/04/2021

Pág. 1



Escritura N° 037 - 2023

Pág. 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 65 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO TREINTA Y SIETE
 FECHA DE OTORGAMIENTO DIECISIETE (17) DE ENERO
 DE DOS MIL VEINTITRES (2023).
 ACTO: PODER GENERAL
 CUANTÍA: SIN CUANTÍA
 DURACIÓN: INDEFINIDA
 OTORGANTES:
 PARTE PODERDANTE:
 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. – E.S.P.

PARTE APODERADA: _____
SERGIO LEONARDO GÓMEZ HERRERA C.C. 79.650.097

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023) en la Notaría Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C., ante el Doctor **ENRIQUE JOSE NATES GUERRA - NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR E-MAIL: -----
compareció la doctora ALEXANDRA CORREA GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.648.983 en su calidad de Representante Legal Alterna de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en adelante ETB S.A. E.S.P., entidad transformada en sociedad por acciones mediante escritura pública número cuatro mil doscientos setenta y cuatro (4 274) de veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada ante la Notaría Treinta y dos (32) de Bogotá D.C.

Material not for use exclusive in the written public - No tiene costo para el usuario



Escritura N° 037 - 2023

Page 3

El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. -----

El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTA: El suscrito notario autoriza al apoderado del EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., para que firme el presente instrumento en su despacho. Artículo 12 Decreto 2148 de 1983.

EL (LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR:

1) Que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s) completos, estado(s) civil(es), el número de su(s) documento(s) de identificación. En consecuencia aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2) Que igualmente hace(n) constar que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asume(n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.

3) Que conoce(n) la Ley y sabe(n) que el(la) Notario(a) responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones del (de la, los) compareciente(s) ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia, el(la) Notario(a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes

Uso: Material para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escritura N° 037 - 2023

Inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad, en la ciudad fecha, Bogotá, número 016188 del libro IX, con matrícula mercantil número 839734, con domicilio en Bogotá D.C., e identificada con el NIT No. 899595115, a quien se le acredita mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa a la presente escritura pública para su protocolización, y manifestó que por medio de este instrumento: -----

PRIMERO: Que **CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **SERGIO LEONARDO GÓMEZ HERRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.650.097, en su calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia de Empresas y Ciudades Inteligentes para que a partir de la fecha de la presente escritura pública, ejerza en nombre y representación de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y postcontractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa, de manera independiente observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y en el Manual de Contratación de la entidad o adjudicar al mejor postor, suscribir el contrato respectivo, realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr. modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compensaciones, cláusulas compromisorias, transigir pretensiones opuestas, aceptar resoluciones, en general realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual.

Uspostavljen je poseban postupak za izdavanje potvrda, Navedeno je u čl. 10. i 11. Zakona.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 1922 Hora: 5.53 p.m.

Page 22 of 22

CONFIDENTIALITY AGREEMENT

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación ingresando a www.sob.org.mx/certificados y digite el respectivo código. Para que usted pueda imprimir y generar el comprobante de su expedición, la validación le puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica si es posible para recibir solicitudes de personal a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 del Código General de Procedimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004274 del 17 de mayo de 1997, otorgada por el Notario 13 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cartera de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. el 20 de mayo de 1997, con el No. 0061019 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada "INSTITUCIONES DE CAJA DE COMERCIO S.A. DE C.V.".

REFORMAS ESPECIALES

[illegible][illegible]

THE DISTRICT COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
DOES hereby certify that the within and foregoing
is a true and correct copy of the original
as the same appears from the records of the
Court.

Keywords: child sexual abuse; disclosure; social support

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:58:18
Folio No. AA2211921
Valor: \$ 6,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA22119210704

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Se declara que la sociedad EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES SAS (abreviada) a la cual se disuelve sin liquidarse.

En los Nros. 2055 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. Del 2 de 2022, inscrita el 23 de diciembre de 2013 bajo el No. 145774, en virtud de la fusión, la sociedad INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES SAS (abreviada), la cual se disuelve, transfiere la totalidad de su patrimonio a la sociedad EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES SAS (abreviada) a la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Este certificado no se encuentra disuelto y su duración es de 90 días calendario.

OBJETO SOCIAL

El objeto social tiene como objeto principal la prestación y organización de servicios de telecomunicaciones tales como telefonía fija y móvil, de larga distancia, servicios móviles, portadores, servicios de valor agregado, servicios satelitales, servicios de internet, servicios de telecomunicaciones, así como, la prestación, operación, implantación y explotación comercial de las redes de telecomunicaciones y de la comunicación, dentro del territorio nacional y en el exterior, incluidas todas aquellas actividades técnicas y tecnológicas que resulten necesarias para la prestación de los servicios de telecomunicaciones y/o para el desarrollo de los instrumentos de pago y las administrativas de gestión del recaudo de los recursos que se generan por el uso de los servicios públicos y privados provistos por sí misma o por terceros y la producción y distribución de contenidos de telecomunicaciones, así como la integración de todos los servicios de telecomunicaciones en los medios de comunicación, en aras de la difusión o divulgación de contenidos de telecomunicaciones o comerciales, que se realicen por medios institucionales o comerciales, que

Página 2 de 3



1402107104

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:58:18
Folio No. AA2211921
Valor: \$ 6,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA22119210704

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

implique la producción y distribución de contenidos propios y de terceros; la prestación de servicios de consultoría, asesoría, gestión de proyectos y asistencia técnica sobre las materias que conforman el objeto, y la adquisición, venta, usufructo, construcción de gravámenes, arrendamiento o subarrendamiento de equipos, bienes, infraestructura y sus suministros comunales, repuestos y suministros relativos a las comunicaciones, telecomunicaciones y tecnologías; la prestación de servicios de asesoría, consultoría, comercialización o implementación de redes; la celebración de toda clase de contratos para la prestación de servicios de asesoría, diseño, mantenimiento, instalación, puesta en marcha, capacitación, comercialización y consultoría en tecnologías de la información y comunicaciones y/o de implementación de sistemas de procesamiento de datos y/o de comunicaciones; la administración, gestión o capacitación, así como el soporte técnico y funcional de soluciones tecnológicas en sistemas o sistemas informáticos; el diseño, desarrollo o implementación y realización de mantenimiento de soluciones de integración de equipos, servicios y sistemas de informática y telecomunicaciones, incluyendo prestación de servicios de outsourcing, incluidos los servicios de call center, la intermediación y ejecución de otros servicios; la gestión, distribución, intermediación y comercialización de software que sea diseñado y/o desarrollado por la sociedad o terceros; la prestación de servicios de distribución de equipos de marcas fabricantes o de canales de las mismas; el recaudo electrónico y/o público y privado; el diseño, almacenamiento e implementación de portales de contenido y transacciones en internet; el diseño, arrendamiento, venta y administración de soluciones de videovigilancia; el suministro o la provisión de información en sistemas integrados georreferenciados para facilitar la difusión, utilización y evaluación de la información a clientes internos y externos; la comercialización de servicios de desarrollo de software, las tecnologías de ubicación (localización), provisión y diseño de soluciones de desarrollo, prestación de servicios de call center, contact center, y todas las servicios asociados entre el desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá establecer sucursales, establecimientos o agencias en Colombia o en el exterior; adquirir o cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y cederlos en garantía; celebrar contratos mediante los cuales se logre un eficiente aprovechamiento

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:58:18
Folio No. AA2211921
Valor: \$ 6,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA22119210704

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El objeto social tiene como objeto principal la prestación y organización de servicios de telecomunicaciones tales como telefonía fija y móvil, de larga distancia, servicios móviles, portadores, servicios de valor agregado, servicios satelitales, servicios de internet, servicios de telecomunicaciones, así como, la prestación, operación, implantación y explotación comercial de las redes de telecomunicaciones y de la comunicación, dentro del territorio nacional y en el exterior, incluidas todas aquellas actividades técnicas y tecnológicas que resulten necesarias para la prestación de los servicios de telecomunicaciones y/o para el desarrollo de los instrumentos de pago y las administrativas de gestión del recaudo de los recursos que se generan por el uso de los servicios públicos y privados provistos por sí misma o por terceros y la producción y distribución de contenidos de telecomunicaciones, así como la integración de todos los servicios de telecomunicaciones en los medios de comunicación, en aras de la difusión o divulgación de contenidos de telecomunicaciones o comerciales, que se realicen por medios institucionales o comerciales, que

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor nominal: \$ 60,00
Valor de acciones: \$ 60,00
Valor nominal: \$ 60,00

*** CAPITAL ESCRITO ***

Valor nominal: \$ 60,00
Valor de acciones: \$ 60,00
Valor nominal: \$ 60,00

Página 2 de 3



1402107104

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:58:18
Folio No. AA2211921
Valor: \$ 6,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA22119210704

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal: \$ 60,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor: \$ 60,00
No. de acciones: 1
Valor nominal: \$ 60,00

**** Capital Autorizado ****

Valor: \$ 60,00
No. de acciones: 1
Valor nominal: \$ 60,00

**** Capital ESCRITO ****

Valor: \$ 60,00
No. de acciones: 1
Valor nominal: \$ 60,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad será representada legalmente por el presidente. El presidente tendrá tres representantes legales alternos, quienes tendrán permanentemente la representación de la sociedad en sus respectivas funciones y limitaciones. Para la actuación de un representante legal alterno no se requiere comprobar la ausencia accidental, temporal o absoluta del principal, solo será necesaria la autorización de la Cámara de Comercio sobre su inscripción en el Registro Mercantil.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las funciones del presidente: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo otorgar mandatos para que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta

Página 1 de 3



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:52:18
Sede No. A2221921701
Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2221921701

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la Asamblea de accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones. 2. Presentar los planes estratégicos, los presupuestos de la compañía a la Junta Directiva. 3. Convocar a reuniones a la Junta Directiva y a la Asamblea General de accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley. 4. Respetar y hacer respetar aquellos acuerdos entre accionistas que le hayan sido depositados en debida forma ante la Superintendencia financiera. 5. Ejercer todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. 6. Elegir a los administradores y a los directores de la compañía, así como a los miembros de la Junta Directiva. 7. Ejercer las acciones legales para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros. 8. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley sobre los programas de gestión y control interno. 9. Asumir la responsabilidad de formular un manual de control interno; al mismo evaluará los informes que al respecto le presenten quienes en la sociedad ejerzan funciones relativas a esta materia y ordenará las medidas que permitan adoptar los correctivos pertinentes. 10. Informar junto con el Directorio del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando estas se lo exijan. 11. Ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, diseñar la planta de personal, proponer a la Junta las políticas de personal y estructura salarial de la compañía. 12. Nombrar y remover libremente al personal de la sociedad incluyendo a los administradores de las agencias, sucursales y oficinas de la sociedad que se lleguen a establecer. 13. Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea General de accionistas y la Junta Directiva. 14. Proponer el programa anual de reuniones de la Junta Directiva y aprobar la agenda para cada reunión. 15. El representante legal cumplirá y hará cumplir los instrumentos de buen gobierno societario previstos en los estatutos y el código de buen gobierno, y presentará a la Junta Directiva periódicamente, un informe sobre esta gestión. 16. Adoptar las políticas generales de contratación y hacer cumplir las obligaciones que en relación con las políticas de información establezca el artículo 19 de los estatutos. Para este propósito deberá crear una oficina cuyo objeto sea brindar

Página 7 de 21

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18
Sede No. A2221921701
Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2221921701

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la Asamblea de accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones. 2. Presentar los planes estratégicos, los presupuestos de la compañía a la Junta Directiva. 3. Convocar a reuniones a la Junta Directiva y a la Asamblea General de accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley. 4. Respetar y hacer respetar aquellos acuerdos entre accionistas que le hayan sido depositados en debida forma ante la Superintendencia financiera. 5. Ejercer todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. 6. Elegir a los administradores y a los directores de la compañía, así como a los miembros de la Junta Directiva. 7. Ejercer las acciones legales para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros. 8. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley sobre los programas de gestión y control interno. 9. Asumir la responsabilidad de formular un manual de control interno; al mismo evaluará los informes que al respecto le presenten quienes en la sociedad ejerzan funciones relativas a esta materia y ordenará las medidas que permitan adoptar los correctivos pertinentes. 10. Informar junto con el Directorio del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando estas se lo exijan. 11. Ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, diseñar la planta de personal, proponer a la Junta las políticas de personal y estructura salarial de la compañía. 12. Nombrar y remover libremente al personal de la sociedad incluyendo a los administradores de las agencias, sucursales y oficinas de la sociedad que se lleguen a establecer. 13. Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea General de accionistas y la Junta Directiva. 14. Proponer el programa anual de reuniones de la Junta Directiva y aprobar la agenda para cada reunión. 15. El representante legal cumplirá y hará cumplir los instrumentos de buen gobierno societario previstos en los estatutos y el código de buen gobierno, y presentará a la Junta Directiva periódicamente, un informe sobre esta gestión. 16. Adoptar las políticas generales de contratación y hacer cumplir las obligaciones que en relación con las políticas de información establezca el artículo 19 de los estatutos. Para este propósito deberá crear una oficina cuyo objeto sea brindar

PODERANTES

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 383 del 3 de marzo de 2020, de la Asamblea General de accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2020 con el No. 01625596 del Libro IX, se designó al:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Carlos Andrés González	C.C. No. 000000072182507

Por Acta No. 379 del 19 de septiembre de 2019, de la Asamblea General de accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2019 con el No. 01625596 del Libro IX, se designó al:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Alterno	Alexandra Gutiérrez	C.C. No. 000000072182507
Representante Legal Alterno	Guerra Teresa Pardo	C.C. No. 000000072182507

Por Acta No. 381 del 28 de abril de 2020, de la Asamblea General de accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2020 con el No. 02701893 del Libro IX, se designó al:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Alterno	Guerra Teresa Pardo	C.C. No. 000000072182507



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18
Sede No. A2221921701
Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2221921701

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Alterno: Blanco Riveira Alexis C.C. No. 000000072182507

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 51 del 25 de febrero de 2020, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2020 con el No. 01625596 del Libro IX, se designó al:

PRINCIPALES CARGOS	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Penglon	Rafael Antonio Ordaz Medina	C.C. No. 000000019146811
Segundo Penglon	Maria Carolina Duran Peña	C.C. No. 000000066997057
Tercer Penglon	Ignacio Pardo Villar	C.C. No. 00000007933817
Cuarto Penglon	Fernando Quintero Aituro	C.C. No. 000000019396334
Quinto Penglon	Giovanni Mario Palma Cortes	C.C. No. 000000079279295
Sexto Penglon	Mario Pacheco Cortes	C.C. No. 00000003226688
Séptimo Penglon	Sylvia Escovar Gomez	C.C. No. 000000051615762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 53 del 25 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2021 con el No. 01625596 del Libro IX, se designó al:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Blanco Riveira Alexis	C.C. No. 000000072182507

Página 8 de 21

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18
Sede No. A2221921701
Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2221921701

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal: ENRIQUE A. YOUNG ALBERTO A.S. Persona Jurídica

Por Documento Privado del 3 de mayo de 2020, de la Asamblea General de accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2020 con el No. 02701893 del Libro IX, se designó al:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ivan Uribe Vega	C.C. No. 000000072182507
Revisor Fiscal Suplente	Gladys Patricia Peralta Fierro	C.C. No. 000000072182507

PODERES

Por Escritura Pública No. 31007 del 25 de julio de 2019, de la Cámara de Comercio de Bogotá S.A.S., inscrita el 26 de agosto de 2019 con el No. 02701893 del Libro IX, se acordó que el señor ENRIQUE A. YOUNG ALBERTO A.S. asuma la representación legal de la E.P. que ocupará el total de las acciones que se emitan para la creación de la E.P. que se emita en la forma administrativa.

Por Escritura Pública No. 31011 del 25 de julio de 2019, de la Cámara de Comercio de Bogotá S.A.S., inscrita el 26 de agosto de 2019 con el No. 02701893 del Libro IX, se acordó que el señor ENRIQUE A. YOUNG ALBERTO A.S. asuma la representación legal de la E.P. que ocupará el total de las acciones que se emitan para la creación de la E.P. que se emita en la forma administrativa.

Página 9 de 21

TESTIFICAZO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:30:13
 Expedido No: RA22031021
 Versión: 0.4.110

CODIGO DE VERIFICACIÓN A22251621A7D14

Después de haber verificado la autenticidad y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.colegiobosch.com/verificadocertificados.asp y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera gratuita durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente poder debe entenderse como un mandato de aprehensión de conformidad con el artículo 2182 del código civil.

El presente Acuerdo No. 0017 del 12 de enero de 2011, otorgada en el día 22 de enero de 2011, en la ciudad de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2011, con el No. 000132 del libro 8, la cual tiene por objeto el otorgamiento de un mandato de fe pública, para que el suscrito poder general, amplio y suficiente, en nombre de la sociedad, identificadas con la cédula de ciudadanía número 9.984.822, en Bogotá, en su calidad de Profesional de la Ley No. 11, en la Coordinación de Papadería de la Cámara de Comercio para que en nombre y representación de la misma, en el ejercicio de sus funciones, desarrolle las actividades inherentes a la firma de las declaraciones de cambio por las que se accede al exterior a título de ingresos y egresos de dinero y en la suscripción de todos los documentos e inventarios de los diferentes entes de control y en general, todas las actividades que se derivan. El ejercicio de este mandato se confiere, conlleva las obligaciones propias de los mandatarios, así como la de los mismos de que se trate el artículo 24 de la Ley 222 de 1959, así como las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

de la No. 1155 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. Del 23 de mayo del presente, en el cual se inscribió el 13 de mayo del 2014, bajo el no. 1155, el comparecido Hernando Francisco Chica Succardi, de edad de ciudadanía No. 22.523.268 de la ciudad de Bogotá, como primer suplente del representante legal de la sociedad denominada "Sociedad por la Presente" escritura pública, inscrita, arrojó y inscribió a Mayor Giovanni Torres de la ciudad de Bogotá, No. 15.491.461 de la ciudad inscrita y inscrita y portadora de tres tarjetas de identificación de la Consejería Superior de la Judicatura, que se encuentra pendiente de contratación laboral a término indefinido.

References

CONFERENCIA DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:11
Folios: No. 0000119021
Volumen: 2 E.102

código de verificación A7225122187076

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cda.org.ve/verificadordocuments y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de cualquier momento, durante los días calendario hábiles y hasta la fecha de su expedición.

o la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. en calidad de abogado de la gerencia de defensa jurídica para que represente a la administración pública y administrativamente a las autoridades de todos los órdenes, en todos los actos, de manera puntualmente enunciativa, ante los órganos de la Nación, juzgados, tribunales, altas cortes, tribunales de arbitramento, ministerios, organismos o reguladores, superintendencias, corporaciones, entidades y organismos vinculados, en todas aquellas actuaciones en las cuales E.T.B. S.A. E.S.P. requiera que intervenga como demandante, demandado, tercero o representante legal, o que intervenga como demandado en litigio y/o de cualquier naturaleza, administrativa o judicial, presentar y contestar demandas, reconvenir, efectuar las actuaciones procesales a que haya lugar dentro del respectivo proceso, solicitar pruebas, absolver interrogatorios de parte, intervenir vía gubernativa, así como requerimientos y plegados que correspondan, en el presente mandato y todas las facultades que sean inherentes al presente mandato y que requieran para la defensa y representación de los intereses de la empresa. Así mismo, el apoderado queda facultado para responder derechos de petición y reclamaciones de toda índole; representar a E.T.B. S.A. E.S.P. y adelantar ante las entidades de todos los niveles de la administración pública, los procesos administrativos y judiciales para la defensa de la cartera por concepto de cuotas de regalías, entre otras, de manera puntualmente enunciativa, ordenar la re liquidación y ajuste de las dichas partes y hacer oír de todas las partes que hacen parte de los procesos administrativos y judiciales especiales y abogados que hacen parte de la gerencia de defensa jurídica de la empresa, con todas las actuaciones en las cuales sea parte de los procesos administrativos y judiciales, para que actúen en el nombre y en el interés de E.T.B. S.A. E.S.P. ante las entidades y todos los niveles de la administración pública o judicial, como se enuncian en precedencia. El apoderado general de E.T.B. S.A. E.S.P., además de las facultades generales de que trata el código de procedimiento civil, comparecerá con o establecido por escrito en el curso del proceso, quedando expresamente autorizado para conciliar, desistirse, transigir, aceptar, en general disponer del derecho en litigio, especialmente, cuando con la autorización para admitir y desistirse de las facultades de que se lleva a cabo ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas y gubernativas, en representación de E.T.B. S.A. E.S.P. como empresa pública, comparecerá, repetición de la empresa. En todos los actos de representación, el apoderado queda facultado para comparecer en el nombre de las partes y otorgar este poder, la comparecencia del representante

Printed 12 on 71

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2012 Hora: 13:39:18
 Folio: No. 007221921
 Valor: \$ 0.00

UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cib.cu con el certificado de autenticación y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

...las facultades que por este mandato se confieren a las autoridades propias de los mandatarios.

El presente documento No. 1194 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del día 27 de julio de 2016, inscrita el 27 de julio de 2016 bajo el no. 1194, fue otorgado por el notario público, señor Barreros Carlos Alberto Rodríguez, en calidad de Ciudadanía No. 74488209 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal alternativo por medio de la presente el suscrito, confiere poder a Andreá Kizama López, inscrita con cédula ciudadanía No. 97.714.1 de Bogotá, abogada titulada con tarjeta profesional No. 1194, Consejo Superior de la Judicatura, para que en la FERIA DE COMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. R.S.P., en el cargo de representante de asuntos contenciosos, para que represente a ETB ante las autoridades judiciales y administrativas, en cualquier materia, y de manera puramente emanicativa fiscaliza los actos, jurisdicción, tribunales, corte suprema ele en el presente estado, corte constitucional, tribunales de lo contencioso, superintendencias con sus autoridades administrativas, y administrativas, organismos de regulación de regulación, y entidades que ejerzan funciones de regulación y control, corporaciones, entidades y personas jurídicas y administrativas, en todas aquellas actuaciones en las que ETB sea parte para interponer, o tenga que intervenir. Esta representación es en materia administrativa y judicial, y de cualquier otra que requiera, solicitar pruebas, absolver interrogatorios de los testigos, recibir, efectuar todas las actuaciones de trámite y diligencias de cargo, agotar vía administrativa, interponer la demanda conjunta de árbitros, así como todas las actuaciones que sean inherentes al presente mandato y que requiera para la defensa y representación de los intereses de ETB, R.S.P. y el mismo, la apoderada queda facultada para interponer acciones de petición, reclamación y toda índole que proceda ante las entidades y autoridades de todas las administraciones públicas. Los trámites y diligencias que se requieran para la recuperación de cartera por concepto de los préstamos, entre estas, de hacerlos puramente de trámite de liquidación y ajuste de las cuentas parciales.

Page 2 of 3

COMPANHIA DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2023 Hora: 13:29:11
Región No. 13221-1971

— 100 —

[illegible]

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Remediación: 1 de Julio de 2022 Hora: 13:00:14

Recipe No. A37251921
Value: \$ 5.500

CODIGO DE VERIFICACION A3221192107076

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación, ingresando a www.rni.org.co/certificacioneselectromagne y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera gratuita. Durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El E.T.S. General de E.S.P. además de las facultades generales de que goza en el código general del proceso, queda expresamente facultada para conciliar, recibir, desistír, transigir, sustituir y en general disponer del derecho en litigio, especialmente, cuenta con la autorización para asistir a las audiencias de conciliación, se le otorga a cabo ante las distintas autoridades jurisdiccionales administrativas y de justicia en conciliación en representación de ETS para que con expresa facultad para conciliar, en todos los eventos para los cuales se otorga este poder, la competencia del representante legal de ETS S.A. E.S.P. quedara válida y legalmente efectiva a través de la apoderada que se designa para el presente mandato. El mismo da lugar a la atribución por este mandato se le otorga conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios.

Por Escritura Pública No. 471 de la Notaría 65 de Bogotá, del 17 de abril de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el registro 2017-00019 del libro V, comparecieron las siguientes personas: Carlos Alberto Martínez Barrera, identificado con cédula de ciudadanía número 9.409.949, en calidad de representante legal de la sociedad de referencia por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente al señor Efraín Martínez Monroy, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.144.121, expedida en Bogotá, en su calidad de vicepresidente de la empresa denominada "INFRACSTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS COMUNICACIONES BOGOTÁ S.A. E.S.P.", ejerciendo todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunstanciados con el objeto social de la empresa y que tenga directa relación con los funciones de la vicepresidencia de Infraestructura, otorgando expresamente las normas aplicables a infraestructura, los estatutos sociales y las disposiciones internas sobre contratación, procedimientos y en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación contemplada en la ley aplicable. El Sr. S.A. E.S.P. por el medio de la presente escritura adjudica al señor Efraín Martínez Monroy, suscritor e interviniente respectivo, realizar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que la

104/105/106/107/108/109/110/111/112/113/114/115/116/117/118/119/120/121/122/123/124/125/126/127/128/129/130/131/132/133/134/135/136/137/138/139/140/141/142/143/144/145/146/147/148/149/150/151/152/153/154/155/156/157/158/159/160/161/162/163/164/165/166/167/168/169/170/171/172/173/174/175/176/177/178/179/180/181/182/183/184/185/186/187/188/189/190/191/192/193/194/195/196/197/198/199/200/201/202/203/204/205/206/207/208/209/210/211/212/213/214/215/216/217/218/219/220/221/222/223/224/225/226/227/228/229/230/231/232/233/234/235/236/237/238/239/240/241/242/243/244/245/246/247/248/249/250/251/252/253/254/255/256/257/258/259/260/261/262/263/264/265/266/267/268/269/270/271/272/273/274/275/276/277/278/279/280/281/282/283/284/285/286/287/288/289/290/291/292/293/294/295/296/297/298/299/300/301/302/303/304/305/306/307/308/309/310/311/312/313/314/315/316/317/318/319/320/321/322/323/324/325/326/327/328/329/330/331/332/333/334/335/336/337/338/339/340/341/342/343/344/345/346/347/348/349/350/351/352/353/354/355/356/357/358/359/360/361/362/363/364/365/366/367/368/369/370/371/372/373/374/375/376/377/378/379/380/381/382/383/384/385/386/387/388/389/390/391/392/393/394/395/396/397/398/399/400/401/402/403/404/405/406/407/408/409/410/411/412/413/414/415/416/417/418/419/420/421/422/423/424/425/426/427/428/429/430/431/432/433/434/435/436/437/438/439/440/441/442/443/444/445/446/447/448/449/450/451/452/453/454/455/456/457/458/459/460/461/462/463/464/465/466/467/468/469/470/471/472/473/474/475/476/477/478/479/480/481/482/483/484/485/486/487/488/489/490/491/492/493/494/495/496/497/498/499/500/501/502/503/504/505/506/507/508/509/510/511/512/513/514/515/516/517/518/519/520/521/522/523/524/525/526/527/528/529/530/531/532/533/534/535/536/537/538/539/540/541/542/543/544/545/546/547/548/549/550/551/552/553/554/555/556/557/558/559/560/561/562/563/564/565/566/567/568/569/570/571/572/573/574/575/576/577/578/579/580/581/582/583/584/585/586/587/588/589/590/591/592/593/594/595/596/597/598/599/600/601/602/603/604/605/606/607/608/609/610/611/612/613/614/615/616/617/618/619/620/621/622/623/624/625/626/627/628/629/630/631/632/633/634/635/636/637/638/639/640/641/642/643/644/645/646/647/648/649/650/651/652/653/654/655/656/657/658/659/660/661/662/663/664/665/666/667/668/669/670/671/672/673/674/675/676/677/678/679/680/681/682/683/684/685/686/687/688/689/690/691/692/693/694/695/696/697/698/699/700/701/702/703/704/705/706/707/708/709/710/711/712/713/714/715/716/717/718/719/720/721/722/723/724/725/726/727/728/729/730/731/732/733/734/735/736/737/738/739/740/741/742/743/744/745/746/747/748/749/750/751/752/753/754/755/756/757/758/759/760/761/762/763/764/765/766/767/768/769/770/771/772/773/774/775/776/777/778/779/780/781/782/783/784/785/786/787/788/789/790/791/792/793/794/795/796/797/798/799/800/801/802/803/804/805/806/807/808/809/810/811/812/813/814/815/816/817/818/819/820/821/822/823/824/825/826/827/828/829/830/831/832/833/834/835/836/837/838/839/840/841/842/843/844/845/846/847/848/849/850/851/852/853/854/855/856/857/858/859/860/861/862/863/864/865/866/867/868/869/870/871/872/873/874/875/876/877/878/879/880/881/882/883/884/885/886/887/888/889/890/891/892/893/894/895/896/897/898/899/900/901/902/903/904/905/906/907/908/909/910/911/912/913/914/915/916/917/918/919/920/921/922/923/924/925/926/927/928/929/930/931/932/933/934/935/936/937/938/939/940/941/942/943/944/945/946/947/948/949/950/951/952/953/954/955/956/957/958/959/960/961/962/963/964/965/966/967/968/969/970/971/972/973/974/975/976/977/978/979/980/981/982/983/984/985/986/987/988/989/990/991/992/993/994/995/996/997/998/999/1000/1001/1002/1003/1004/1005/1006/1007/1008/1009/1010/1011/1012/1013/1014/1015/1016/1017/1018/1019/1020/1021/1022/1023/1024/1025/1026/1027/1028/1029/1030/1031/1032/1033/1034/1035/1036/1037/1038/1039/1040/1041/1042/1043/1044/1045/1046/1047/1048/1049/1050/1051/1052/1053/1054/1055/1056/1057/1058/1059/1060/1061/1062/1063/1064/1065/1066/1067/1068/1069/1070/1071/1072/1073/1074/1075/1076/1077/1078/1079/1080/1081/1082/1083/1084/1085/1086/1087/1088/1089/1090/1091/1092/1093/1094/1095/1096/1097/1098/1099/1100/1101/



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN legal

Fachbereich Wirtschaftswissenschaften

© 2000 Blackwell Science Ltd
Journal of Internal Medicine 247: 395–402

CONTINUED ON VERIFICATION AND VALIDATION

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.nob.org.mx/certificados/elecciones y digite el respectivo código para que sea válido. La imagen, generada al momento de su expedición, la verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

[illegible][illegible]

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de mayo de 2022 Hora: 12:00:00

Revised No. AA2229182
Value: 8.6.202

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A122919218707

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.rdp.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada. Durante 60 días calendario contados a partir de la expedición de este certificado.

contratación, operación y mantenimiento de un cable de 48 fibras ópticas, con configuración de anillo instalado en la infraestructura de ISP y de otras empresas de telecomunicaciones de la zona.

Aldo Becerra en dos (2) fases a saber: 1) fase I que analiza las ciudades de Bogotá, Cali y Medellín y la fase 2, en donde se completa el anillo a través de Popayán, Neiva e Ibagué, las cuales andas se encuentran en etapas operativas; 2) acuerdo para el uso de infraestructura suscrito entre ETE S.A. E.S.P., INTERNET S.A. E.S.P. y TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., celebrado el 26 de enero de 2003 y sus posteriores modificaciones; y 3) acuerdo para la operación del ramal porcentual Medellín - Bogotá suscrito entre ETE S.A. E.S.P. y TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. el 15 de mayo de 2008 y sus posteriores modificaciones; así mismo, el apoderado queda facultado para realizar todos los actos y contratos que estén relacionados directa o indirectamente o se deriven de la participación de ETE S.A., en los señalados acuerdos y suscribir todos los acuerdos que se generen en el desarrollo de los mismos y/o modificaciones, prorroga, adiciones, renovaciones, modificaciones contractuales, transacciones, modificaciones, transpirar pretensiones opuestas, aceptar cessiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para realizar y suscribir todos los actos y contratos necesarios para la adecuada ejecución de uno de los acuerdos señalados en el presente poder. El apoderado deberá ejercer el presente poder observado estrictamente a las normas aplicables, en la forma y dentro de los límites y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta directiva para la prestación de propuestas y ofertas o para suscribir todos los contratos en los que ETE actúe como contratante y cuando el mismo actúe como contratada, los salarios mínimos legales vigentes (102.000 \$MMLV), el pago de los aportes de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETE actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos (73.000 \$MMLV), inclusive la facultad de actuar como garante, avalista o coodador de terceros o filiales o subsidiarias de ETE. El ejercicio de las facultades señaladas en el presente poder, confiere, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios y/o comisionados de los señalados poderes que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995 y el cumplimiento de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Page 17 de 91



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Recepción: 1 de mayo de 2024. Aceptación: 15 de mayo de 2024.

電話: 02-2652-1111 02-2652-1112
 傳真: 02-2652-1113

2015年12月15日 星期二 12:15:15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado electrónico en www.rch.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código para dar validez a la imagen generada al momento de su suscripción. La verificación se puede realizar en cualquier momento, durante 40 días calendario contados a partir de la fecha de su emisión.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría del Sr. Rafael
de la Cruz, fechada en 1975, inscrita en el 21 de Copulacra
el número No. 0034308 del Libro de Enchiridion, el Sr.
Mortaleza Aranda identificó a las actas de la Asamblea No.
52,416,888, en su calidad de representante legal de la sociedad
referencia, por medio de la presente Escritura Pública, en su
poder general, amplio y suficiente a fin de que el Sr. Rafael
de la Cruz, en su calidad de representante legal de la sociedad
identificado con cédula de ciudadanía No. 9.916.916, en su
de Gerente de la Vicepresidencia Capital, en su
Abolición, para que a partir de la fecha de la presente
escritura, actúe en su nombre y representación, en el
TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A., en todas las
actividades, suscrita antes y/o durante el presente, que
necesarias ante las autoridades competentes, para que
requieran para la formalización y ejecución de la
vehículo de propiedad de ETEB. En consecuencia, el Sr. Rafael
adelantar todas las gestiones necesarias, para que
respectivos organismos administrativos y judiciales, en el
se autorice a continuación y a fin de que el Sr. Rafael
de Gerente y representante legal de la sociedad, en su
vehículos de propiedad de ETEB para a partir de la fecha
inherentes a esta actividad cuando el Sr. Rafael de la Cruz
firma de un representante legal por parte de ETEB y ETEB
y suscribir los documentos que originen, durante el
administrativos que sean solicitados ETEB para las gestiones
administrativas entre ellas solicitudes de inscripción en el
Sistema, Sistema Nacional de Registro y Catastro, y en el
Transporte, Dependencia de Registro y Catastro, para que
vehículos propiedad de ETEB, durante el presente, a fin de
actividades que llevar a cabo las funciones de la
Administrativa, las normas aplicables a la materia legal, en
se a gestiones, los Estatutos Sociales, en materia de
materie de venta de activos y las demás disposiciones inherentes
que apliquen según la materia, el Sr. Rafael de la Cruz, en su
este sentido, se confiere, además, al Sr. Rafael de la Cruz,
Nacionalidad, en su calidad de representante legal de la
artículo 44 de la Ley 44 de 1955, para que el Sr. Rafael de la Cruz,
funciones a que haya lugar.

Per Escritura Pública No. 0384 de la Categoría de Hipotecas No. 115 de fecha de 2020, inscrita el 20 de Mayo de 2020, en el Libro 00040811 del Libro de Escrituras de la Categoría de Hipotecas.

1000-0001 (Print)
1000-0002 (Online)



Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:58:18
 Recibo de: 2322251921
 Valor: \$ 6.320

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2275192187076

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.inec.gov.co/verificadores y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera gratuita. De ante de Dios se rendirán cuentas a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento es copia de la minuta No. 51.623.987 de Bogotá D.C., expedida por la Junta Directiva de E.T.B. S.A. E.S.P., en el día 17 de mayo de 1985, en la cual se aprueba la escritura pública, confidencial y exclusiva, celebrada entre Efraín Martínez Manroy, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.748.121 expedida en Bogotá, en su calidad de representante de las infraestructuras para que en nombre y representación de E.T.B. S.A. E.S.P. TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ejerce las funciones y actos de carácter precontractual, contractual y postcontractual, para ejecutar en desarrollo del proyecto de infraestructura, el contrato No. 230. Así mismo, el apoderado queda facultado para realizar todos los actos y contratos que estén relacionados directa o indirectamente con el desarrollo de la explotación de E.T.B. S.A., en el mencionado proyecto y suscribir todo el documento que se genere con ocasión del mismo, tales como, modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminaciones, pactos compromisorios o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones, aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. Con este fin se le otorga la facultad para realizar y suscribir todos los actos y contratos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto señalado, en el presente poder. El apoderado deberá ejercer el presente poder dentro y estrictamente las normas aplicables a la materia sobre los poderes y las disposiciones internas sobre contratación, que se refiera a lo que se refiere a los procedimientos, condiciones y limitaciones propias de la gestión contractual. El presente poder se otorga previa de la Junta Directiva para la celebración de los contratos y para suscribir actos y contratos que E.T.B. actúe como contratante y cuando los mismos sean superiores a los salarios mínimos legales (170.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contrato o apremios cuya suma en los que E.T.B. actúe como contratante y cuando los mismos sean superiores a los salarios mínimos legales (170.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como contratante o como cedente de obligaciones de filiales o E.T.B. El ejercicio de las facultades que por este documento confiere las responsabilidades propias de los administradores de los contratos que se trate y de los actos que se realicen, en virtud de la Ley 222 de 1985, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

NOTA: Sección No. 0440 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. de

2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 26



Folia Expeditionis: 1 de marzo de 2002 Hues: 13(59) 18
 Lotado No. AA22751911
 Vols: 1-1503

COPIES OF VERIFICATION 0225193187024

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.rtr.rg.rg.com y digite el respectivo código, para que el sistema genere al momento de su verificación la verificación se puede realizar de manera gratuita. Durante 30 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En consecuencia a la actividad contractual. El apoderado en la Junta Directiva para la suscripción de actos o contratos en aquellos casos en que ETE actúe como contratista y cuando los actos o contratos sean de tipo ni salarios mínimos mensuales legales vigentes (70.000 MNM/MV) y para la celebración de actos, contratos o en aquellos casos en los que ETE actúe como contratante y en los que sea superior a setenta ni salarios mínimos legales vigentes (70.000 MNM/MV), incluida la facultad de actuar en representación o poder de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETE. En el ejercicio de las facultades que por este poder se confiere, cubre las responsabilidades propias de los administradores de que trata el artículo 222 de la Ley 22 de 1995, sin perjuicio de las sanciones que se deriven de ellas.

1. El Sr. Juan Carlos Mosquera, No. 0158 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 17 de Agosto de 1981, en el expediente No. 534, del 17 de Agosto de 1981, No. 007, modificada mediante Sentencia No. 1100 del 12 de Julio de 1982 del Circuito de Bogotá D.C., del 22 de Agosto de 1982, en el expediente No. 007, del 22 de Julio de 2020 bajo el número 00343729 del Ministerio de Justicia, en la ciudad de Bogotá en su calidad de representante de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., por medio de la presente, confiere poder general, amplio y exclusivo al Sr. Andrés Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.505.362, en su calidad de Vicepresidente de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., para la fecha de expedición de la presente escritura, ejercer en representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post contractual que se deban ejecutar relacionados con la celebración de contratos celebrados o que se celebren en el futuro, en el sector social de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, con las funciones de la Vicepresidencia de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, observando estrictamente las normas estatutarias, los Estatutos Sociales y las disposiciones contractuales, especialmente en lo que se refiere a los deberes y responsabilidades inherentes a la gestión propia de la posición que ocupa, así como el poderado que facultado para el ejercicio de sus respectivas y los posibles proveedores del bien.

Página 21 de 43



Fecha Expedición: 1 de enero de 2022 Hora: 15:29:18
Servicio No. 8022151921
Valor: \$ 6.506

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A3275140187076

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cmb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen completa al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera automática. Durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

07 de abril de 2020, inscrita el 22 de Abril de 2020 bajo el registro No 0064332 del libro V, comparendo a la causa y a las partes identificadas con el número de expediente No 72.613.887 de Bogotá D.C. Identificación de Representantes Legales: Alberto de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.E.S.P. en adelante E.T.B.S.A.E.S.P., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Alexis Vianco Jaramba Raveita, identificado con cédula de ciudadanía número 72.613.507, para que represente en su calidad de Vicepresidente de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., actúe y ejerce las siguientes actos y actividades que se señalan a continuación: A) Suscribir y presentar las siguientes Declaraciones tributarias de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., Declaraciones del Impuesto sobre la renta y complementarias, declaraciones de Impuesto sobre Ventas, declaraciones de Industria y Comercio, de Aduana, declaraciones de Ventas, declaraciones de Industria, Comercio, Aranceles y Tabacales, declaraciones de Impuesto predial, unificado, declaraciones de impuesto unificado de vehículos y los demás declaraciones tributarias previstas y que lleguen a promulgarse en la ley aplicable a la empresa y, al efecto, todas las actividades y actos que se deban ejercer en relación con todos los eventos de la empresa que se encuentren circunscritos al territorio de la empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, así como todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual en todos los contratos celebrados o que se celebren relacionados con la relación con el sujeto social de la empresa, observando estrictamente las normas aplicables a este materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para que las invitaciones respectivas a través de cualquier modalidad de servicio correspondiente a la ley aplicable a E.T.B.S.A.E.S.P. suscriba el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con el señor o suscribir todos los modificaciones, prórrogas, extensiones, renovaciones, reactivación, pactar compras o de cualquier naturaleza transigir, transigir, pactar, pactar, pactar, pactar y en general, realizar todos

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26



Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18
Folio No.: 332211021

1999-2000

[illegible]

Por Escritura Pública No. 0457 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 24 de abril de 1928, inscrita el 5 de Mayo de 1930 bajo el registro No. 00043693 del libro V, modificada por Escritura Pública No. 0728 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 22 de julio de 1929, inscrita el 24 de Agosto de 1930 bajo el registro No. 0004397 del libro V, comparecieron el Sr. Carlos María Obando de Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá en su calidad de Representante Legal Alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en adelante ETB S.A. E.S.P., por medio de su presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la Doctora Paula Guerra Jimara, identificada con cédula de ciudadanía número 52.331.081 de Bogotá, para que en su calidad de apoderada de la Vicepresidencia de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., en adelante ETB S.A. E.S.P., ejecute y ejecute todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y subcontratual que le sean dadas o deban ejecutar relacionados con todas las

Figure 1. A schematic diagram of the experimental setup. The subject is seated in a chair, viewing a screen displaying a target. The target is a small circle, and the subject is required to move a cursor to the target. The cursor is a small circle, and the subject is required to move the cursor to the target. The target is a small circle, and the subject is required to move the cursor to the target.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18
Ratificación No. A222191821
Vigencia: 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2221918218704

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0487 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 18 de mayo de 2020, inscrita al 13 de mayo de 2020 bajo el registro No. 00043458 del libro V, compareció **Ilia Marina Obando de Torres** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá en su calidad de Representante Legal Alterno de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, en adelante **ETB S.A. E.S.P.**, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al señor **Nibaldo Enrique Toledo Velasco**, identificado con cédula de extranjería No. 255.953 en su calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia de Hogares y Nipynas, para que a partir de la fecha de expedición de la presente escritura ejerza en nombre y representación de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, todas las actividades de carácter precontractual, contractual y post contractual y actos de carácter relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunstanciados al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a **ETB S.A. E.S.P.** y en el Manual de Contratación, seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma y, en general, modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requiere aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que **ETB** actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil Salarios Mínimos Legales Vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codenedor de obligaciones de filiales o subsidiarias de **ETB**. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 14 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Página 21 de 21

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18
Ratificación No. A222191821
Vigencia: 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2221918218704

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al señor **Nibaldo Enrique Toledo Velasco**, identificado con cédula de extranjería No. 255.953 en su calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia de Hogares y Nipynas, para que a partir de la fecha de expedición de la presente escritura ejerza en nombre y representación de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, todas las actividades de carácter precontractual, contractual y post contractual y actos de carácter relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunstanciados al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a **ETB S.A. E.S.P.** y en el Manual de Contratación, seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma y, en general, modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requiere aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que **ETB** actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil Salarios Mínimos Legales Vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codenedor de obligaciones de filiales o subsidiarias de **ETB**. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 14 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Página 21 de 21

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18
Ratificación No. A222191821
Vigencia: 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2221918218704

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0486 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 18 de mayo de 2020, inscrita al 13 de mayo de 2020 bajo el registro No. 00043458 del libro V, compareció **Ilia Marina Obando de Torres** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá en su calidad de Representante Legal Alterno de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, en adelante **ETB S.A. E.S.P.**, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al señor **Nibaldo Enrique Toledo Velasco**, identificado con cédula de extranjería No. 255.953 en su calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia de Hogares y Nipynas, para que a partir de la fecha de expedición de la presente escritura ejerza en nombre y representación de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, todas las actividades de carácter precontractual, contractual y post contractual y actos de carácter relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunstanciados al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Hogares y Nipynas, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a **ETB S.A. E.S.P.** y en el Manual de Contratación, seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma y, en general, modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requiere aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que **ETB** actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil Salarios Mínimos Legales Vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codenedor de obligaciones de filiales o subsidiarias de **ETB**. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 14 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Página 21 de 21

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:59:18
Ratificación No. A222191821
Vigencia: 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2221918218704

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 181 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 18 de agosto de 2021, inscrita al 20 de agosto de 2021 bajo el registro No. 00043825 del libro V, compareció **Ilia Marina Obando de Torres** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá en su calidad de Representante Legal Alterno de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, en adelante **ETB S.A. E.S.P.**, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al señor **Nibaldo Enrique Toledo Velasco**, identificado con cédula de extranjería No. 255.953 en su calidad de Vicepresidente de la Vicepresidencia de Hogares y Nipynas, para que a partir de la fecha de expedición de la presente escritura ejerza en nombre y representación de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, todas las actividades de carácter precontractual, contractual y post contractual y actos de carácter relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunstanciados al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a **ETB S.A. E.S.P.** y en el Manual de Contratación, seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma y, en general, modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requiere aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que **ETB** actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil Salarios Mínimos Legales Vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codenedor de obligaciones de filiales o subsidiarias de **ETB**. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 14 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Página 21 de 21



800-451-7243



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13.39 18
 Recibo No. A02220321
 Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A222122187204

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.tob.org.co/certificadosaleatorios y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 2021, con el No. 00045134 del libro V, la persona jurídica "Corporación General, amplia y suficiente a la señora María Cecilia Barrios", inscrito en la cédula de ciudadanía No. 66.711.591, en su calidad de Gerente de la Vicepresidencia Empresas y Ciudades Inteligentes, para que ejerce en nombre y representación de la EMPRESA DE VICEPRESIDENCIA EMPRESAS Y CIUDADES I.S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter pre-contractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar en relación con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren, relaciones que constituyan el objeto social de la Empresa de Empresas y Ciudades Inteligentes, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la contratación. Con este fin la apoderada queda facultada para celebrar los actos y hechos respectivos a las posibles proveedores de contratación prevista en la Ley Aplicación S.A.E.S.P. y en el manual de Contratación, seleccionar o adjudicar al mejor postor, ejecutar el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los documentos que se generen con ocasión de la misma vr. gr. modificaciones, prórrogas, condiciones, renovaciones, terminación, pactos compromisos o cláusulas complementarias; transgír pretensiones o acciones inherentes a la actividad contractual; y todas las actividades inherentes a la actividad contractual. La presente autorización de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en la suma que EIB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.00 C.C.M.L.V.) y para el celebración de actos, contrato o compra de bienes superior a setenta mil salarios mínimos legales vigentes (70.000 C.C.M.L.V.), incluida la facultad de otorgar o no el crédito, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de EIB. El ejercicio de las facultades que por este mandato, así como en las responsabilidades propias de los administradores de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que haya lugar.

Fevereiro 22 de 91



CERIFICADO DE EXISTENCIA E REPRESENTACIÓN DELA

Fecha Expedición : 06 Mayo de 2022 Hora: 13:18:18
 Usuario: AD21071500
 Versión: 1.0.0

© 2014 by VERIFICATION ASSOCIATES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado. www.cnb.org.co/verificacabocel/verificacabocel.aspx y digite el respectivo código para que podamos la autenticación al momento de su expedición. La verificación de validez jurídica de este documento, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2119 del 10 de Septiembre de 1986 en la Notaría No. 1 de Bogotá D.C., registrada en el Comercio No. 30 de Septiembre de 1986, con el Número de Radicación 19.474.037 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal y Contratos, para que en nombre y representación de TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. (TBOGSA), se autorice las actividades y actos que se desprendan de las facultades otorgadas en la escritura antes mencionada, para que en su propia vivienda, donde se autoricen los préstamos de dinero a la empresa, así como escribir y aceptar las pólizas de seguro y cancelación de hipotecas y de las modificaciones, ampliaciones que, como persona a favor de la empresa, por los trabajadores en virtud de las prestaciones sociales concedidas, el ejercicio de las facultades que le confiere, mantenga las responsabilidades propias de la misma, así como la de los administradores de que trata el artículo 227 de 1985, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Haya LUZAS.

[illegible]

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LOCAL

Fecha expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:29:16
Equipo No. AAJ2221921
Veloc: 1.6.503

COUNCIL OF VERIFICATION ATTORNEYS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.vab.org.co/verificacioneselectronicas y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera simultánea, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

firmar el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los documentos que se requieran con ocasión de la misma v.r. gr., pactar complementos o cláusulas compromisorias, renovaciones, terminación o prorroga; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado para la aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas de contratos o para suscribir actos y contratos en los que ETE actúe como contratante y cuando los mismos excedan la suma de cien mil dólares mínimos legales vigentes (100.000.000.000.000) y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETE actúe como contratante y la suma sea superior a setenta mil salarios mínimos legales vigentes (70.000.000.000.000). Incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de las obligaciones de subsidiarias de ETE. El ejercicio de las competencias de filiales o mandatarias se confieren, conlleva las responsabilidades propias de mandatarias, así como la de los administradores de que trata el artículo 1.161 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Resolución Pública No. 2740 del 23 de noviembre de 2021, otorgada por el Notario 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de la Poderes Judicial del Poder General, Amplio y Suficiente a Luis Alzate Cantablanco, número de identificación 9.212.151, en su calidad de ciudadano número 9.212.151, en general, y representante de la Vicepresidencia de Hogares y MiPyMES, para que del 17 de diciembre de este año al 14 de enero del año 2022 ejerza en nombre y representación de ETE S.A. las atribuciones de ETE S.A. D.E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados a citados fines y objetivos de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Hogares y MiPyMES, observando estrictamente la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones disciplinarias, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión de las funciones respectivas a los portafolios provistos para el cargo correspondiente a través de cualquier modalidad de

Page 33 of 31



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN PAZAR

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2022 Hora: 13:09:18
 Inicio Va: 442221921
 Va: 1 4.500

CCD160 DE VERIFICACIÓN A222618218704

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.dgacp.org y verifique los datos de identificación y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera gratuita durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

[illegible]

Nº 0046572 del 13 de diciembre de 2021, otorgada en la ciudad de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio de Bogotá el 18 de diciembre de 2021, con el No. 00046572 del libro V, en virtud del cual se confirió poder general, amplio y suficiente a don Juan Carlos Rojas, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.999.999, para que a partir del 3 de enero de 2022 ejerza en nombre y representación

Page 23 of 32



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2023 Hora: 13:39:14
 Página No. 00000001
 Valor: 0.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2728162187D76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.csb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de GARANTIR precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunstancialmente al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Contratos y Asesoría Jurídica, el apoderado ejercerá el poder que aquí se confiere de manera independiente observando estrictamente las normas aplicables a la contratación de las Entidades Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado puede facultar para sustraer las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación de la Empresa, aplicable a KIB S.A. E.S.P. y en el Manual de Contratación del entonces a adjudicar al mejor postor, cuando el contrato respectivo realice todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma. El poder de modificaciones, alteraciones, adiciones, cancelaciones, extinciones, resoluciones, rescisos, cláusulas compromisorias, transacciones, prestaciones sucesivas, aceptar condiciones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado suscribirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas, ofertas o postulaciones para los contratos en los que los actos de contratación y cuando los mismos impliquen un monto de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 MMLV) y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que KIB actúa como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 MMLV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o adendor de obligaciones de terceros o subsidiarias de KIB. El ejercicio de las atribuciones de este poder será confiado, conforme a las responsabilidades propias de los mandatos, así como a las atribuciones de los administradores de que trata el artículo 266 del Código de Comercio, a la Ley 252 de 1995, al perjuicio de las acciones discriminatorias y que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 3024 del 23 de diciembre de 1971, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Oficina de Comercio el 30 de diciembre de 1971, con el No. 00046990 del Libro V, la citada entidad confirió poder general, amplio y suficiente a

2007.04.26 08:51





Cámara de Comercio de Bogotá
Red Virtual



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:10:18
Recibo No. A02221901
Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A02221901076

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.rch.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6110
Actividad secundaria Código CIIU: 6190
Otras actividades Código CIIU: 6311, 4652

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(n) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PUNTO DE ATENCIÓN Y VENTAS KENNEDY
Matrícula No.: 00971809
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 78 N No. 36 65 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUNTO DE ATENCIÓN Y VENTAS AVENIDA NIZA
Matrícula No.: 00971803
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Suba No. 128 88
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUNTO DE ATENCIÓN Y VENTAS OLAYA
Matrícula No.: 00971801
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Caracas No. 24 60 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUNTO DE ATENCIÓN Y VENTAS CENTRO
Matrícula No.: 00971801
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Caracas No. 24 60 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Página 11 de 11



Cámara de Comercio de Bogotá
Red Virtual



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:10:18
Recibo No. A02221901
Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A02221901076

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.rch.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 10 de marzo de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No. 90 13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ETS S A ESP FUSAGASUGA
Matrícula No.: 01949019
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 12 No. 17 A 22
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESSEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.FUSAG.CO.

TAMANO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.11.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

De acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrita en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.379.155.622.657
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido verificados y son correctos.

Página 12 de 12



Cámara de Comercio de Bogotá
Red Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2022 Hora: 13:10:18
Recibo No. A02221901
Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A02221901076

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.rch.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 0091457
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 10 33
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE ATENCIÓN Y VENTAS KENNEDY
Matrícula No.: 00971809
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 78 N No. 36 65 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ETS TELECOMUNICACIONES
Matrícula No.: 01141466
Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 8 No. 10 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: IMPRESA Y TELECOMUNICACIONES
Matrícula No.: 01141466
Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Caracas No. 24 60 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUNTO DE ATENCIÓN Y VENTAS OLAYA
Matrícula No.: 00971801
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Caracas No. 24 60 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUNTO DE ATENCIÓN Y VENTAS CENTRO
Matrícula No.: 00971801
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Caracas No. 24 60 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Página 13 de 13

[illegible]

cadena

República de Colombia

Escritura N° 037 - 2023 Pág. 5

Administrativo (Ley 1437 de 2011), circular 263 del 25 de marzo de 2022 do la SNR

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN, LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el (la, los) compareciente(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley El(la) Notario(a) lo autoriza y da fe de ello

EXTENSION: El presente documento en las hojas de papel notarial números: - Aa080487211, Aa080487212, Aa080487213

RUBRICAS DE JOHN	RADICÓ: HENRY
SIN FIRMAR	REV. LEGAL 1: DR. JOHN
NOTARIAS (S) CTO(S): JHON SOTELO	LIQUIDO 1: HENRY
REV. LEGAL 2 DR. JOHN	COPIAS: LEONARDO

RESOLUCIÓN 00765 DEL 26 DE ENERO 2022

TOTAL DE NOTARIALES	\$ 66.200.00
TOTAL DE NOTARIADO Y REGISTRO	\$ 7.950.00
SUPERINTENDENCIA	\$ 7.950.00
TOTAL	\$ 66.842.00

El presente documento fue expedido en la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año 2023.

Notario(a) _____

Comparecientes: _____

Cadena

República de Colombia

Escritura N° 037 - 2023

Pág. 5

Aa080487211, Aa080487212, Aa080487213

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN, LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el (la, los) compareciente(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley El(la) Notario(a) lo autoriza y da fe de ello

EXTENSION: El presente documento en las hojas de papel notarial números: - Aa080487211, Aa080487212, Aa080487213

RUBRICAS DE JOHN	RADICÓ: HENRY
SIN FIRMAR	REV. LEGAL 1: DR. JOHN
NOTARIAS (S) CTO(S): JHON SOTELO	LIQUIDO 1: HENRY
REV. LEGAL 2 DR. JOHN	COPIAS: LEONARDO

RESOLUCIÓN 00765 DEL 26 DE ENERO 2022

TOTAL DE NOTARIALES	\$ 66.200.00
TOTAL DE NOTARIADO Y REGISTRO	\$ 7.950.00
SUPERINTENDENCIA	\$ 7.950.00
TOTAL	\$ 66.842.00

El presente documento fue expedido en la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año 2023.

Notario(a) _____

Comparecientes: _____

Cadena

República de Colombia

Escritura N° 037 - 2023

Pág. 5

Aa080487211, Aa080487212, Aa080487213

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN, LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el (la, los) compareciente(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley El(la) Notario(a) lo autoriza y da fe de ello

EXTENSION: El presente documento en las hojas de papel notarial números: - Aa080487211, Aa080487212, Aa080487213

RUBRICAS DE JOHN	RADICÓ: HENRY
SIN FIRMAR	REV. LEGAL 1: DR. JOHN
NOTARIAS (S) CTO(S): JHON SOTELO	LIQUIDO 1: HENRY
REV. LEGAL 2 DR. JOHN	COPIAS: LEONARDO

RESOLUCIÓN 00765 DEL 26 DE ENERO 2022

TOTAL DE NOTARIALES	\$ 66.200.00
TOTAL DE NOTARIADO Y REGISTRO	\$ 7.950.00
SUPERINTENDENCIA	\$ 7.950.00
TOTAL	\$ 66.842.00

El presente documento fue expedido en la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año 2023.

Notario(a) _____

Comparecientes: _____

Cadena

República de Colombia

Escritura N° 037 - 2023

Pág. 5

Aa080487211, Aa080487212, Aa080487213

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN, LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el (la, los) compareciente(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley El(la) Notario(a) lo autoriza y da fe de ello

EXTENSION: El presente documento en las hojas de papel notarial números: - Aa080487211, Aa080487212, Aa080487213

RUBRICAS DE JOHN	RADICÓ: HENRY
SIN FIRMAR	REV. LEGAL 1: DR. JOHN
NOTARIAS (S) CTO(S): JHON SOTELO	LIQUIDO 1: HENRY
REV. LEGAL 2 DR. JOHN	COPIAS: LEONARDO

RESOLUCIÓN 00765 DEL 26 DE ENERO 2022

TOTAL DE NOTARIALES	\$ 66.200.00
TOTAL DE NOTARIADO Y REGISTRO	\$ 7.950.00
SUPERINTENDENCIA	\$ 7.950.00
TOTAL	\$ 66.842.00

El presente documento fue expedido en la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año 2023.

Notario(a) _____

Comparecientes: _____

Cadena

República de Colombia

Escritura N° 037 - 2023

Pág. 5

Aa080487211, Aa080487212, Aa080487213

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN, LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el (la, los) compareciente(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley El(la) Notario(a) lo autoriza y da fe de ello

EXTENSION: El presente documento en las hojas de papel notarial números: - Aa080487211, Aa080487212, Aa080487213

RUBRICAS DE JOHN	RADICÓ: HENRY
SIN FIRMAR	REV. LEGAL 1: DR. JOHN
NOTARIAS (S) CTO(S): JHON SOTELO	LIQUIDO 1: HENRY
REV. LEGAL 2 DR. JOHN	COPIAS: LEONARDO

RESOLUCIÓN 00765 DEL 26 DE ENERO 2022

TOTAL DE NOTARIALES	\$ 66.200.00
TOTAL DE NOTARIADO Y REGISTRO	\$ 7.950.00
SUPERINTENDENCIA	\$ 7.950.00
TOTAL	\$ 66.842.00

El presente documento fue expedido en la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año 2023.

Notario(a) _____

Comparecientes: _____

Cadena

República de Colombia

Escritura N° 037 - 2023

Pág. 5

Aa080487211, Aa080487212, Aa080487213

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN, LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el (la, los) compareciente(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley El(la) Notario(a) lo autoriza y da fe de ello

EXTENSION: El presente documento en las hojas de papel notarial números: - Aa080487211, Aa080487212, Aa080487213

RUBRICAS DE JOHN	RADICÓ: HENRY
SIN FIRMAR	REV. LEGAL 1: DR. JOHN
NOTARIAS (S) CTO(S): JHON SOTELO	LIQUIDO 1: HENRY
REV. LEGAL 2 DR. JOHN	COPIAS: LEONARDO

RESOLUCIÓN 00765 DEL 26 DE ENERO 2022

TOTAL DE NOTARIALES	\$ 66.200.00
TOTAL DE NOTARIADO Y REGISTRO	\$ 7.950.00
SUPERINTENDENCIA	\$ 7.950.00
TOTAL	\$ 66.842.00

El presente documento fue expedido en la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año 2023.

Notario(a) _____

Comparecientes: _____

Cadena

República de Colombia

Escritura N° 037 - 2023

Pág. 5

Aa080487211, Aa080487212, Aa080487213

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN, LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el (la, los



CA-203 T-16

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
en garantía de la fe pública

NOTARIA 65



El SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS
HACE CONSTAR
la presente es SEGUNDA copia AUTÉNTICA de
la integridad de la escritura ORIGINAL
PROTOCOLIZADA
(ART. 79 DECRETO 960 DE 1970)

ESCRITURA No 037 Fecha 17-01-2023

COMPULSADA En 31 hojas rubricadas

DESTINO INTERESADO

BOGOTÁ D.C. 18 DE ENERO de 2023



John Marcel Barragán Pinzón
John Marcel Barragán Pinzón
Secretario delegado para copias



CA-203 T-16

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45
 Código de Verificación: A2388897921ARI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/verificadordocumentos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRICULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CAMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP
 PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.
 Sigla: ETB S A ESP
 NIT: 895959115-8
 Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRICULA

Matricula No.: 00836784
 Fecha de matriculación: 29 de diciembre de 1997
 Último año renovado: 2023
 Fecha de renovación: 21 de marzo de 2023
 Grupo NIIF: Grupo 1. NIIF Plenas.

UBICACION

Dirección del domicilio principal: Cr 6 No. 20 56
 Municipio: Bogotá D.C.
 Correo electrónico: gestioncorrespondencia@etb.com.co
 Teléfono comercial 1: 2422720
 Teléfono comercial 2: 2422709
 Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 6 No. 20 56
 Municipio: Bogotá D.C.
 Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@etb.com.co
 Teléfono para notificación 1: 2422747
 Teléfono para notificación 2: 2422900
 Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Artículo 24 de la Ley 1472 de 2011

Expediente
 del Libro
 "Pública"
 Folio 10

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45
 Código de Verificación: A2388897921ARI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/verificadordocumentos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2055 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. Del 2 de diciembre de 2013, inscrita el 23 de diciembre de 2013 bajo el No. 155310 del libro IX, en virtud de la fusión, la sociedad INGENIERIA TECNOLÓGICA Y DE TELECOMUNICACIONES SAS (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse, transfiere la totalidad de su patrimonio a la sociedad de la referencia (absorbente).

TERMINO DE DURACION

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal la prestación y organización de servicios y actividades de telecomunicaciones tales como telefonía fija local y de larga distancia, servicios móviles, portadores, teleselecciones, teletextos, de valor agregado, servicios satelitales de televisión en sus diferentes modalidades, servicios de Internet y cualquier otro servicio de telecomunicaciones. Así como, la creación, generación, implantación y explotación comercial de las tecnologías de la información y de la comunicación, dentro del territorio nacional y en el exterior, incluidas todas aquellas actividades técnicas y tecnológicas que resulten necesarias para la integración de los componentes requeridos para el recaudo físico y/o electrónico de medios o instrumentos de pago y las administrativas que en general exija la gestión del recaudo de los recursos que se produzcan por el pago de los precios o tarifas por el acceso al uso de bienes y servicios públicos y privados provistos por sí misma o por terceros, incluye también la producción y distribución de contenido propio y de terceros y las prestaciones del servicio de multimedia interactiva, así como la integración de todos los servicios que impliquen la divulgación de contenidos en los medios de comunicación, la prestación de los servicios de publicidad por cuenta propia y/o de un tercero, en aras de la difusión o divulgación de políticas públicas y de mensajes institucionales o comerciales, que implique la producción y distribución de contenidos propios y de terceros; la prestación de servicios de consultoría, asesoría, gerencia de proyectos y asistencia técnica sobre las materias que conforman el objeto, y la adquisición, venta, usufructo, constitución

Artículo 24 de la Ley 1472 de 2011

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45
 Código de Verificación: A2388897921ARI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/verificadordocumentos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 251 del Código General del Notario y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCION

Por Escritura Pública No. 0001274 del 29 de diciembre de 1997, Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio, el 29 de diciembre de 1997, con el No. 0018198 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTÁ S.A. ESP ETB.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0000444 del 10 de marzo de 1998, Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio, el 10 de marzo de 1998, con el No. 0012384 del libro I, la sociedad denominada o razón social de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTÁ S.A. ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP.

Por Escritura Pública No. 0003363 del 23 de octubre de 1999, Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio, el 23 de octubre de 1999, con el No. 0075445 del libro I, la sociedad denominada o razón social de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTÁ S.A. ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP.

Por Escritura Pública No. 0067 de la Notaría 32 de Bogotá D.C. del 21 de marzo de 2005, inscrita el 21 de abril de 2005, con el No. 1791750 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbida) absorbe mediante fusión a la sociedad EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO ESP SA (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

Artículo 24 de la Ley 1472 de 2011

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45
 Código de Verificación: A2388897921ARI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/verificadordocumentos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de gravámenes arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles, de infraestructura y sus suministros consumibles, equipos, partes, repuestos, relativos a las comunicaciones, telecomunicaciones y tecnologías de la información y de la comunicación, la construcción, mantenimiento, implementación de redes; la celebración de toda clase de contratos para la prestación de servicios de asesoría, diseño, programación, instalación, puesta en marcha, capacitación, soporte técnico, consultoría en tecnologías de la información y comunicación, la realización y ejecución de procesos productivos de software, hardware que formen parte de un sistema informático de comunicaciones; la administración, gestión o desarrollo de software, el soporte técnico y funcional de soluciones tecnológicas y sistemas o sistemas informáticos; el diseño, desarrollo e implementación de la realización de mantenimiento de soluciones de software, equipos, servicios y sistemas de informática y telecomunicaciones, incluyendo prestación de servicios de consultoría, desarrollo de servicios de call center; la contratación y ejecución de proyectos civiles; la venta, distribución, intermediación y comercialización de software que sea diseñada y/o desarrollada por la sociedad o por terceros; la prestación de servicios de distribución de equipos, marcas, fabricantes o de canales de las mismas; el desarrollo de software en ventanillas y/o personalizadas de servicios de telefonía, fax, y/o públicos y privados; el diseño, desarrollo e implementación de portales de contenidos y transaccionales en Internet; el desarrollo, arrendamiento, venta y administración de sistemas de videovigilancia; el suministro o la provisión de información de sistemas integrados geo-referenciados para facilitar la ubicación, utilización y evaluación de la información a clientes internos y externos; la comercialización de servicios GPS, GPS de emergencia mediante las tecnologías de ubicación informáticas; el diseño de soluciones de multimedia, prestación de servicios de call center, contact center; y todos los servicios relacionados con ellos. Adicionalmente, la sociedad podrá prestar los servicios de Telegestión y Telemetría: Diseño, desarrollo, ingeniería, programación, implementación, instalación y montaje, reparación, mantenimiento técnico, mesa de ayuda, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de plataformas de servicios tecnológicos de medio ambiente y meteorológicos, teleselección y administración de componentes de red, servicios de conectividad, servicios de redes inteligentes, sistemas inteligentes de seguridad, servicios inteligentes de transporte (ITS), sistemas de gestión de

Artículo 24 de la Ley 1472 de 2011

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8238887923ARI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.crb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El contenido del presente certificado es el siguiente: (i) Gestión de múltiples sistemas de iluminación inteligente, (ii) Gestión de sistemas de recolección, gestión de flotas, sistemas de monitoreo de tráfico, sistemas de parques inteligentes, sistemas de gestión de energía por congestión, sistemas públicos y privados de bicicletas, sistemas de información y ayuda al usuario, (iii) La gestión de la energía variable, así como el desarrollo de un sistema de Internet de las cosas y domótica, incluyendo la gestión de dispositivos, incluyendo el suministro de elementos, (iv) Distribución especializada de acuerdo al tipo de solución, (v) Servicios profesionales de asesoría, diseño, implementación, migración y reingeniería de información, (vi) Gestión de sistemas de información y todas las actividades relacionadas para la gestión integral de la solución dando soporte a los servicios de diseño, instalación, integración, mantenimiento, operación, puesta en marcha, mantenimiento, actualización, migración de la gestión catastral con enfoque en la conservación, a través de métodos directos o indirectos, y con las herramientas de software de gestión catastral, gestión de imágenes, gestión de datos y el manejo de todo tipo de imágenes, (vii) Gestión de datos geográficos, así como el levantamiento de datos de las funciones normativas del prestador de servicios, (viii) Gestión documental, proveer servicios tecnológicos para la gestión documental, lo cual incluye la implementación, organización, clasificación, actualización y administración, depuración, digitalización, archivo, custodia, custodia, envío, transporte y recuperación de documentos, (ix) Gestión de sistemas de seguimiento y control, implementación de sistemas de gestión documental y tablas de valoración documental, (x) Gestión de sistemas de gestión documental, así como las demás funciones de gestión de la función archivística e inventarios (xi) Prestación de servicios de consultoría y asesoría (xii) Prestación de servicios de implementación de operación de la infraestructura, transferencia tecnológica, desarrollo de software de gestión de información, gestión de proyectos, suministro de hardware, configuración y despliegue de servicios de seguridad (xiii) Prestación de servicios de servicios para los sistemas de gestión de implementación de servicios de interoperabilidad, (xiv) Gestión de migración a modelos de interoperabilidad entre entidades, (xv) Gestión de sistemas de intercambio de información de soluciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8238887923ARI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.crb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El contenido del presente certificado es el siguiente: (i) Gestión de múltiples sistemas de iluminación inteligente, (ii) Gestión de sistemas de recolección, gestión de flotas, sistemas de monitoreo de tráfico, sistemas de parques inteligentes, sistemas de gestión de energía por congestión, sistemas públicos y privados de bicicletas, sistemas de información y ayuda al usuario, (iii) La gestión de la energía variable, así como el desarrollo de un sistema de Internet de las cosas y domótica, incluyendo la gestión de dispositivos, incluyendo el suministro de elementos, (iv) Distribución especializada de acuerdo al tipo de solución, (v) Servicios profesionales de asesoría, diseño, implementación, migración y reingeniería de información, (vi) Gestión de sistemas de información y todas las actividades relacionadas para la gestión integral de la solución dando soporte a los servicios de diseño, instalación, integración, mantenimiento, operación, puesta en marcha, mantenimiento, actualización, migración de la gestión catastral con enfoque en la conservación, a través de métodos directos o indirectos, y con las herramientas de software de gestión catastral, gestión de imágenes, gestión de datos y el manejo de todo tipo de imágenes, (vii) Gestión de datos geográficos, así como el levantamiento de datos de las funciones normativas del prestador de servicios, (viii) Gestión documental, proveer servicios tecnológicos para la gestión documental, lo cual incluye la implementación, organización, clasificación, actualización y administración, depuración, digitalización, archivo, custodia, custodia, envío, transporte y recuperación de documentos, (ix) Gestión de sistemas de seguimiento y control, implementación de sistemas de gestión documental y tablas de valoración documental, (x) Gestión de sistemas de gestión documental, así como las demás funciones de gestión de la función archivística e inventarios (xi) Prestación de servicios de consultoría y asesoría (xii) Prestación de servicios de implementación de operación de la infraestructura, transferencia tecnológica, desarrollo de software de gestión de información, gestión de proyectos, suministro de hardware, configuración y despliegue de servicios de seguridad (xiii) Prestación de servicios de servicios para los sistemas de gestión de implementación de servicios de interoperabilidad, (xiv) Gestión de migración a modelos de interoperabilidad entre entidades, (xv) Gestión de sistemas de intercambio de información de soluciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8238887923ARI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.crb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El contenido del presente certificado es el siguiente: (i) Gestión de múltiples sistemas de iluminación inteligente, (ii) Gestión de sistemas de recolección, gestión de flotas, sistemas de monitoreo de tráfico, sistemas de parques inteligentes, sistemas de gestión de energía por congestión, sistemas públicos y privados de bicicletas, sistemas de información y ayuda al usuario, (iii) La gestión de la energía variable, así como el desarrollo de un sistema de Internet de las cosas y domótica, incluyendo la gestión de dispositivos, incluyendo el suministro de elementos, (iv) Distribución especializada de acuerdo al tipo de solución, (v) Servicios profesionales de asesoría, diseño, implementación, migración y reingeniería de información, (vi) Gestión de sistemas de información y todas las actividades relacionadas para la gestión integral de la solución dando soporte a los servicios de diseño, instalación, integración, mantenimiento, operación, puesta en marcha, mantenimiento, actualización, migración de la gestión catastral con enfoque en la conservación, a través de métodos directos o indirectos, y con las herramientas de software de gestión catastral, gestión de imágenes, gestión de datos y el manejo de todo tipo de imágenes, (vii) Gestión de datos geográficos, así como el levantamiento de datos de las funciones normativas del prestador de servicios, (viii) Gestión documental, proveer servicios tecnológicos para la gestión documental, lo cual incluye la implementación, organización, clasificación, actualización y administración, depuración, digitalización, archivo, custodia, custodia, envío, transporte y recuperación de documentos, (ix) Gestión de sistemas de seguimiento y control, implementación de sistemas de gestión documental y tablas de valoración documental, (x) Gestión de sistemas de gestión documental, así como las demás funciones de gestión de la función archivística e inventarios (xi) Prestación de servicios de consultoría y asesoría (xii) Prestación de servicios de implementación de operación de la infraestructura, transferencia tecnológica, desarrollo de software de gestión de información, gestión de proyectos, suministro de hardware, configuración y despliegue de servicios de seguridad (xiii) Prestación de servicios de servicios para los sistemas de gestión de implementación de servicios de interoperabilidad, (xiv) Gestión de migración a modelos de interoperabilidad entre entidades, (xv) Gestión de sistemas de intercambio de información de soluciones

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor nominal : \$ 20.001.775.667,44068
No. de acciones : 3.693.276.163,00000
Valor nominal : \$ 30.342005419929027

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor nominal : \$ 11.924.419.193,04
No. de acciones : 3.550.559.412,00
Valor nominal : \$ 30.342005419929027

* CAPITAL PAGADO *

Valor nominal : \$ 11.924.419.193,04
No. de acciones : 3.550.559.412,00
Valor nominal : \$ 30.342005419929027

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8238887923ARI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.crb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$ 20,00

** Capital Autorizado **
Valor : \$ 20.001.775.667,44068
No. de acciones : 3.693.276.163,00000
Valor nominal : \$ 30.342005419929027
** Capital Suscrito **
Valor : \$ 11.924.419.193,04
No. de acciones : 3.550.559.412,00
Valor nominal : \$ 30.342005419929027
** Capital Pagado **
Valor : \$ 11.924.419.193,04
No. de acciones : 3.550.559.412,00
Valor nominal : \$ 30.342005419929027

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad será representada legalmente por el presidente. El presidente tendrá tres representantes legales alternos, quienes tendrán permanentemente la representación de la sociedad con sus respectivas funciones y limitaciones. Para la actuación de un representante legal alternativo no se requiere comprobar la ausencia accidental, temporal o absoluta del principal, solo será necesaria la certificación de la Cámara de Comercio sobre su inscripción en el Registro Mercantil.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Con funciones del presidente: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la Junta Directiva. 3. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la asamblea de accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones. 4. Presentar los planes estratégicos, los presupuestos de la compañía a la Junta Directiva. 5. Convocar a reuniones a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley. 6. Respetar y hacer respetar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45
Código de Verificación: N23889721ARI

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N23889721ARI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....
 aquellos acuerdos entre accionistas que se hayan sido depositados en las oficinas donde funciona la administración de la sociedad y debidamente radicados ante la superintendencia financiera. 7. Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. 8. Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en trabajadores subalternos. 9. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a sus accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros. 10. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley sobre los programas de gestión y control interno. 11. Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía para este propósito adoptará y divulgará un manual de control interno; así mismo evaluará los sistemas que al respecto le presenten quienes en la sociedad ejerzan funciones relativas a esta materia y ordenará las medidas que permitan adoptarlos correctivos pertinentes. 12. Informar junto con la Junta Directiva a la asamblea general de accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando antes se lo exigir. 13. Ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, diseñar la planta de personal, proponer a la junta las políticas de personal y estructura salarial de la compañía. 14. Nombrar y remover libremente al personal de la sociedad incluyendo a los administradores de las agencias, sucursales y oficinas de la sociedad que se lleguen a establecer. 15. Ejercer las funciones que le delegue la asamblea general de accionistas y la Junta Directiva. 16. Proponer el programa anual de reuniones de la Junta Directiva y preparar la agenda para cada reunión. 17. El Representante legal cumplirá y hará cumplir los mecanismos e instrumentos de Buen Gobierno societario previstos en los estatutos y en el código de Buen Gobierno y presentará a la junta Directiva periódicamente, un informe sobre esa gestión. En virtud de lo anterior los empleados de la sociedad deberán cumplir con las recomendaciones del Código de Buenas Prácticas Corporativas de Colombia, que la Sociedad haya aceptado voluntariamente, a través de sus Estatutos Sociales, Código de Buen Gobierno Corporativo y Políticas Corporativas. 18. Adoptar las políticas generales de contratación y expedir el manual de contratación de la sociedad. 19. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que en relación con las políticas de información establece el artículo 89 de los estatutos. Para este propósito deberá crear una oficina cuyo objeto sea brindar atención al accionista e inversionista, velando para que esta cumpla con sus funciones

Firma del Representante Legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45
Código de Verificación: N23889721ARI

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N23889721ARI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....
 estatutarias y legales. 20. Las demás que inheren a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley. 21. Presentar ciertas y subscribir Actos y Contratos convenidos hasta la suma de cien mil (100.000) MUPDS, o de menos todos los actos y contratos hasta la suma de setenta mil (70.000) MUPDS, mínimos mensuales legales vigentes (70.000 MUPDS) con la facultad de actuar como garante, avalista o adjudicatario de filiales o subsidiarias de ETD."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 421 del 10 de noviembre de 2020, de Asamblea General inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2020 con el No. 02904471 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Alexis Javier Bianto Riveira	C.C. No. 9252342

Por Acta No. 377 del 19 de septiembre de 2020, de Asamblea General inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020 con el No. 02428096 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Alterno	Alexandra Correa Gutierrez	C.C. No. 9252342
Representante Legal Alterno	Paula Guerra Tenorio	C.C. No. 9252342

Por Acta No. 368 del 18 de abril de 2020, de Junta Directiva inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2020 con el No. 02428096 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Alexis Javier Bianto Riveira	C.C. No. 9252342

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45
Código de Verificación: N23889721ARI

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N23889721ARI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....
 Legal Alterno Riveira

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Adriana Alvarado	C.C. No. 51994622
Segundo Renglon	Alfredo Jose Bateman Serrano	C.C. No. 7603655
Tercer Renglon	Ignacio Pombo Villar	C.C. No. 79233817
Cuarto Renglon	Fernando Quintero Arturo	C.C. No. 19386354
Quinto Renglon	Margarita Maria Heneo Cabrera	C.C. No. 52375072
Sexto Renglon	Mario Pacheco Cortes	C.C. No. 3226698
Séptimo Renglon	Sylvia Encovar Gomez	C.C. No. 51615762

Por Acta No. 51 del 25 de febrero de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2020 con el No. 02558968 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ignacio Pombo Villar	C.C. No. 79233817
Cuarto Renglon	Fernando Quintero Arturo	C.C. No. 19386354
Sexto Renglon	Mario Pacheco Cortes	C.C. No. 3226698
Séptimo Renglon	Sylvia Encovar Gomez	C.C. No. 51615762

Por Acta No. 56 del 10 de junio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2022 con el No. 025185 del Libro IX, se designó a:

Firma del Representante Legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45
Código de Verificación: N23889721ARI

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N23889721ARI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Adriana Alvarado	C.C. No. 51994622
Segundo Renglon	Alfredo Jose Bateman Serrano	C.C. No. 7603655
Quinto Renglon	Margarita Maria Heneo Cabrera	C.C. No. 52375072

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 57 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 0257442 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	DELGITTE & SOUPE S.A.S.	C.C. No. 9252342

Por Documento Privado del 9 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 0257442 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jaime Alberto Vargas Cambrano	C.C. No. 9252342
Revisor Fiscal Suplente	Laura Delgadillo Moreno	C.C. No. 9252342

PODERES

Por Escritura Pública No. 01707 del 25 de julio de 2022, inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2022 con el No. 025185 del Libro IX, se designó a:

Firma del Representante Legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15 AM

CODIGO DE VERIFICACION 6718887971A8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.dga.gub.uy/verificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada. Durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Se autoriza a la Jefatura el cambio del nombre de los funcionarios de la Oficina, que ocupan el cargo de director, por el de gerente, para todos aquellos casos que se encuentren ubicados en la curva de la figura 1.

El presente escrito No. 1151 de fecha 12 de febrero 15 de agosto a/c. del 2014, es un escrito de defensa, radicado el 20 de julio de 2014 bajo el No. 00025214-01-00000001, expediente, fernando francisco chica lucasardi identificado con el documento No. 20.352.136 de Cinecinejo en su calidad de demandado y el No. 22, representante legal de la sociedad de la representación de la presente escritura publica, confiere poder a la señora ROSALBA GARCIA GONZALEZ No. 11.414.461 de Pastusana, quien es abogada inscrita y portadora de la tarjeta profesional No. 11414461-1, en su calidad de abogada Superior de la Judicatura quien se encuentra en el presente contrato laboral a termino indefinido a la EMPRESA EMPRESA INDUSTRIAL DE SOGOTA S.A. E.S.P. En virtud de anexo de un contrato de defensa jurídica para que represente judicial y extrajudicial a la empresa, ante autoridades de todos los niveles, ante todos de manera puramente enunciativa: Fiscalías, juzgados de lo civil, juzgados, tribunales, altas cortes, tribunales de lo contencioso administrativo, organismos de regulación, organismos de supervisión, entidades y organismos vinculados con aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.S.P. sea interveniente como demandante o demandado. Esta representación le da la facultad para notificar de litigios y/o de cualquier controversia administrativa o judicial, presentar y contestar demandas, responder, efectuar las actuaciones procesales a que haya lugar en los respectivos procesos, solicitar pruebas, absolver y/o declarar de parte, interponer recursos, contestar demandas, o plegas de cargo, apelar las subvenciones, así como cualquier otro acto que pueda intervenir el procedimiento y el cual le sea de utilidad defendiendo representaciones de los intereses de la empresa, en todo el apoderado queda facultado para responder a las peticiones y reclamaciones de toda índole; representar a ETB S.A. E.S.P. frente ante las entidades de todos los niveles de la administración pública, los tramites y diligencias que se requieran para la elaboración de cartera por concepto de cuentas partes y/o de otros pagos, de manera puramente enunciativa, ordenar la liquidación y entrega de las dichas partes y hacer cruce de cuentas, en virtud de este mandato podrá otorgar poderes especiales a quien el apoderado tenga de la jerarquía de defensa jurídica de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 1911. No. 11. 19. 11

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8738832521881

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ech.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa o contratados externamente, para que actúen en los procesos e intervengan en las actuaciones en las cuales sea parte o tenga interés. ETR S.A. E.S.F. ante las entidades e todos los niveles de la administración pública judicial, como se enuncian en precedentes. El apoderado general de ETR S.A. E.S.F. en nombre de las facultades generales de que trata el Código de procedimiento civil, en concordancia con el establecido por el código general del proceso, queda expresamente facultado para conciliar, desistir, transigir, sustituir y en general disponer del derecho en litigio, especialmente, cuenta con la autorización para asistir a las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las distintas autoridades jurisdiccionales, administrativas y centros de conciliación en representación de ETR S.A. E.S.F. con expresa facultad para conciliar, según la instrucción impartida por el comité de conciliación y repetición de la empresa. En todos los eventos para los cuales se otorga este poder, la competencia del representante legal de ETR S.A. E.S.F. quedará validada y legalmente efectuada a través del apoderado que se designa en virtud del presente mandato. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios.

por Escritura Pública No. 1156 de 1916, Notaría 65 de Bogotá D.C., de 23 de julio de 2016 inscrita el 27 de julio de 2016 bajo el No. 406-2016 del libro V, compareció Herrera Barrero Carlos Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 79488205 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal alternativo por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Andrea Ximena López Lawe, identificad con cédula ciudadanía No. 46.377.341 de Bogotá, Sogamoso, Buga, abogada titulada con tarjeta profesional No. 114.874 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en la EMPRESA ETS TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en el cargo de coordinadora de asuntos contenciosos, para que represente a ETS ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, en cualquier nivel, entre otras y de manera puramente enunciativa: fiscalía general de la nación, jueces, tribunales, el poder judicial, la corte suprema de justicia, consejo de estado, el consejo constitucional, tribunales de arbitramento, superintendencias con base en sus facultades jurisdiccionales administrativas, organismos internacionales, organismos de regulación, y entidades que ejercen inspección vigilancia y control, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETS S.A. E.S.P. tenga que intervenir. Esta representación otorga la facultad para notificar

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LOCAL

16. 11. 2013 11:15

CCDC 1511278. The authors thank the referees for their constructive comments and suggestions.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.mec.gov.co/certificados/eleccionales y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera aleatoria. Durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

... para atender demandas, reconvenir, solicitar pruebas, comparecer de parte, interponer recursos, recibir, pagar las actuaciones procesales a que haya lugar dentro del proceso, contestar requerimientos y pliegos de cargo, etcétera. Interintervenir en la designación conjunta de los peritos y todas aquellas facultades que sean inherentes a la defensa que sean necesarias para la debida defensa y para los actos propios de la empresa. Así mismo, la representación de la empresa en los procesos de nulidad de actos de autoridad.

... para incluir representativa a ETB S.A. E.S.P. y a todas las entidades de todos los niveles de la administración pública central y distritales que se requirieran para la defensa de intereses y diligencias que se requirieran para la defensa de la empresa por concepto de todas partes penales, civiles y demás puramente enunciativas, ordenar la reliquidación de los créditos y hacer cargo de cuentas. En desarrollo de las funciones para ejercer poderes especiales para que abogados de la empresa contratados externamente actúen en los procesos y en todos las entidades y entidades mencionadas en este artículo, la gestión de ETB S.A. E.S.P. antes de las facultades de ETB S.A. E.S.P. que trata el párrafo general del proceso, queda a cargo de la empresa para solicitar, recibir, desistír, transigir, etcétera; disponer del derecho en litigio, especialmente, para la asistencia para asistir a las audiencias de conciliación, para actuar ante las distintas autoridades y en las instituciones DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en el cargo de representante en asuntos contenciosos, para que represente a ETB ante las autoridades judiciales y administrativas, en cualquier proceso que se inicie o se siga por causas de justicia, para que represente a la empresa ante los tribunales de arbitramento, para que represente a la empresa con base en sus facultades administrativas, organismos internacionales, organismos de regulación, y entidades que ejerzan inspección y vigilancia, expresiones, entidades y organismos vinculados a la empresa, para que represente a la empresa en las cuales ETB S.A. E.S.P. actúa que interviene, esta representación conlleva la facultad de litigar y de litigios y contestar demandas, reconvenir, pagar, etcétera.

... para interceder en el proceso, interponer recursos, pagar las actuaciones procesales a que haya lugar dentro del proceso, contestar requerimientos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:47

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92388997921A81

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cnb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pliego de cargo, ogeta vía administrativa, intervenir en la designación conjunta de Arbitros, así como todas aquellas facultades que sean inherentes al presente mandato y que sean necesarias para la debida defensa y representación de los intereses de la empresa. Asimismo, la apoderada queda facultada para responder derechos de petición y reclamaciones de toda índole; representar a ETB S.A. s.d. en adelante ante las entidades de todos los niveles de la administración publica. Los tramites y diligencias que se requieran para la recuperación de Cartera por concepto de cuotas partes pensionales, entre estas, de manera puramente enunciativa, ordenar la liquidación y quita de cuotas partes y haberes de pensionados en virtud de este mandato podrá otorgar poderes especiales para que abogados de la empresa o contratados externamente actúen en los procesos y actuaciones ante las autoridades y entidades mencionadas en este poder. La apoderada general de ETB S.A. E.S.F. además de las facultades generales de que trata el código general del proceso, queda expresamente facultada para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir y en general disponer del derecho en litigio, especialmente, cuenta con la autorización para asistir a las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las distintas autoridades jurisdiccionales, administrativas y centros de conciliación en representación de ETB S.A. E.S.F. con expresa facultad para conciliar, en todos los eventos para los cuales se otorga este poder, la conciliencia que represente a la empresa ETB S.A. E.S.F. en la actualidad y legalmente efectuadas a través de apoderada o se designa en virtud del presente mandato, el ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios.

por Escritura Pública No. 2023 de la Notaría 43 de Bogotá, del 3 de diciembre de 2017, inscrita el 7 de diciembre de 2017 bajo el registro 00038514 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 0284 del 17 de febrero de 2021 de la Notaría 55 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2023, con el No. 00049204 del Libro V, compareció con minuta electrónica Efraín Alberto Herrera Barrón identificado con cédula de ciudadanía número 1488206 de Bogotá en su calidad de representante legal de la empresa URSUR S.A.S., inscrita en el Registro Mercantil de Bogotá, adscrita a E.N.C. S.A. S. S. P., por medio de la presente escritura pública confiere poder amplio y suficiente al señor Efraín Martínez Montoya, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.484.171 expedida en Bogotá, en su calidad de vicepresidente de tecnología

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8738897972AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.sob.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, dentro de 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En el presente, se ha verificado la existencia y representación legal de la persona o entidad denominada: **ETB S.A. E.S.P.**, inscrita en el Libro V, comparecencia **Alexis Javier Blanco**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **72.162.597** de la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal Alterno, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a **Alexandra Correa Gutiérrez**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.446.983**, en su calidad de Representante Legal Alterno de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al doctor **Jose Antonio Pachon Palacios**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.466.207** de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito y portador de la tarjeta profesional número **62.749** del Consejo Superior de la Judicatura, quien labura en la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en el cargo de Gerente de la Gerencia de Defensa Jurídica, para que represente a ETB ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, en cualquier nivel, entre otras y de manera puramente sumaria, Fiscalía General de la Nación, Juzgados, Tribunales, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Tribunales de Arbitramento, Ministerios, Superintendencias con base en sus facultades jurisdiccionales y administrativas, Organismos Internacionales, Organismos de Regulación, y entidades que ejerzan inspección, vigilancia y control, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.S.P. tenga que intervenir. Esta representación conlleva la facultad para notificarse de litigios y de cualquier investigación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8738897972AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.sob.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, dentro de 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En el presente, se ha verificado la existencia y representación legal de la persona o entidad denominada: **ETB S.A. E.S.P.**, inscrita en el Libro V, comparecencia **Alexis Javier Blanco**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **72.162.597** de la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal Alterno, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a **Alexandra Correa Gutiérrez**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.446.983**, en su calidad de Representante Legal Alterno de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al doctor **Jose Antonio Pachon Palacios**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.466.207** de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito y portador de la tarjeta profesional número **62.749** del Consejo Superior de la Judicatura, quien labura en la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en el cargo de Gerente de la Gerencia de Defensa Jurídica, para que represente a ETB ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, en cualquier nivel, entre otras y de manera puramente sumaria, Fiscalía General de la Nación, Juzgados, Tribunales, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Tribunales de Arbitramento, Ministerios, Superintendencias con base en sus facultades jurisdiccionales y administrativas, Organismos Internacionales, Organismos de Regulación, y entidades que ejerzan inspección, vigilancia y control, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.S.P. tenga que intervenir. Esta representación conlleva la facultad para notificarse de litigios y de cualquier investigación

Por Escritura Pública No. 1344 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 13 de noviembre de 2020, inscrita el 28 de Enero de 2021 bajo el registro No. 00044702 del Libro V, comparecencia **Alexandra Correa Gutiérrez** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.446.983**, en su calidad de Representante Legal Alterno de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al doctor **Jose Antonio Pachon Palacios**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.466.207** de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito y portador de la tarjeta profesional número **62.749** del Consejo Superior de la Judicatura, quien labura en la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en el cargo de Gerente de la Gerencia de Defensa Jurídica, para que represente a ETB ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, en cualquier nivel, entre otras y de manera puramente sumaria, Fiscalía General de la Nación, Juzgados, Tribunales, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Tribunales de Arbitramento, Ministerios, Superintendencias con base en sus facultades jurisdiccionales y administrativas, Organismos Internacionales, Organismos de Regulación, y entidades que ejerzan inspección, vigilancia y control, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.S.P. tenga que intervenir. Esta representación conlleva la facultad para notificarse de litigios y de cualquier investigación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8738897972AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.sob.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, dentro de 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En el presente, se ha verificado la existencia y representación legal de la persona o entidad denominada: **ETB S.A. E.S.P.**, inscrita en el Libro V, comparecencia **Alexis Javier Blanco**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **72.162.597** de la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal Alterno, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a **Alexandra Correa Gutiérrez**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.446.983**, en su calidad de Representante Legal Alterno de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al doctor **Jose Antonio Pachon Palacios**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.466.207** de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito y portador de la tarjeta profesional número **62.749** del Consejo Superior de la Judicatura, quien labura en la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en el cargo de Gerente de la Gerencia de Defensa Jurídica, para que represente a ETB ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, en cualquier nivel, entre otras y de manera puramente sumaria, Fiscalía General de la Nación, Juzgados, Tribunales, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Tribunales de Arbitramento, Ministerios, Superintendencias con base en sus facultades jurisdiccionales y administrativas, Organismos Internacionales, Organismos de Regulación, y entidades que ejerzan inspección, vigilancia y control, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.S.P. tenga que intervenir. Esta representación conlleva la facultad para notificarse de litigios y de cualquier investigación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8738897972AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.sob.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, dentro de 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En el presente, se ha verificado la existencia y representación legal de la persona o entidad denominada: **ETB S.A. E.S.P.**, inscrita en el Libro V, comparecencia **Alexis Javier Blanco**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **72.162.597** de la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal Alterno, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a **Alexandra Correa Gutiérrez**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.446.983**, en su calidad de Representante Legal Alterno de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al doctor **Jose Antonio Pachon Palacios**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.466.207** de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito y portador de la tarjeta profesional número **62.749** del Consejo Superior de la Judicatura, quien labura en la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en el cargo de Gerente de la Gerencia de Defensa Jurídica, para que represente a ETB ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, en cualquier nivel, entre otras y de manera puramente sumaria, Fiscalía General de la Nación, Juzgados, Tribunales, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Tribunales de Arbitramento, Ministerios, Superintendencias con base en sus facultades jurisdiccionales y administrativas, Organismos Internacionales, Organismos de Regulación, y entidades que ejerzan inspección, vigilancia y control, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.S.P. tenga que intervenir. Esta representación conlleva la facultad para notificarse de litigios y de cualquier investigación

Por Escritura Pública No. 1016 del 29 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82388897921881

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cob.org.co/verificadordelocalizacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El 24 de Marzo de 2022, con el No. 00047019 del libro V, la persona jurídica, confirió poder general, amplio y suficiente a Juan Sebastian Gutierrez Miranda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.319.474.321, para que represente a ETB ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, en cualquier nivel, entre otras y de manera puramente enunciativa: Fiscalía General de la Nación, Juzgados, Tribunales, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Tribunales de Arbitramento, Ministerios, Superintendencias con base en sus facultades jurisdiccionales y administrativas, Organismos Internacionales, Organismos de Regulación, entidades que ejerzan inspección, vigilancia y control, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.S.P. tenga que intervenir. Esta representación conlleva la facultad para notificarse por litigios y de cualquier investigación administrativa o judicial, presentar y contestar demandas, reconvenir, solicitar pruebas, absolver interrogatorios de parte, interponer recursos, recibir, efectuar todas las actuaciones procesales a que haya lugar dentro del respectivo proceso, contestar requerimientos y pliegos de cargo, emitir vía administrativa, intervenir en la designación conjunta de árbitros, así como todas aquellas facultades que sean inherentes al presente mandato y que sean necesarias para la debida defensa y representación de los intereses de la empresa. Así mismo, la apoderada queda facultada para responder derechos de petición y reclamaciones de toda índole, representar a ETB S.A. E.S.P. y adelantar ante las entidades de todos los niveles de la administración pública, los trámites y diligencias que se requieran para la recuperación de cartera por concepto de cuotas partes pensionales, entre estas, de manera puramente enunciativa, ordenar la liquidación y ajuste de las cuotas partes y hacer cruce de cuentas. En desarrollo de este mandato podrá otorgar poderes especiales para que abogados de la empresa o contratados externamente actúen en los procesos y actuaciones ante las autoridades y entidades mencionadas en este poder. La apoderada general de ETB S.A. E.S.P., además de las facultades generales de que trata el código general del proceso, queda expresamente facultada para conciliar, recibir, desistis, transigir, constituir y en general disponer del derecho en litigio, especialmente, con la autorización para asistir a las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las distintas autoridades jurisdiccionales, administrativas y centros de conciliación en representación de ETB S.A. E.S.P., con expresa facultad para conciliar, en todos los eventos para los cuales se otorga este poder, la

OFICINA DE VERIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82388897921881

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cob.org.co/verificadordelocalizacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legales mensuales vigentes (70.000 SHMMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la ley 202 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Publica No. 3574 del 02 de diciembre de 2022, otorgada en la Notaría 45 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Diciembre de 2022, con el No. 00048697 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente Ines Maira Medina Restrepo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.376.774 de Usaquén, Gerente de Finanzas Corporativas en su calidad de Vicepresidente Encargada de la Vicepresidencia Financiera para que a partir del 01 de diciembre de 2022 ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., los siguientes actos y actividades que se señalan a continuación: A) Suscribir y presentar las siguientes declaraciones tributarias de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., declaraciones de impuesto sobre la renta y complementarios, declaraciones de impuesto sobre las ventas, declaraciones retenciones de la fuente, declaraciones de impuesto de industria, comercio, juegos y tableros, declaraciones impuesto predial, unificado, declaraciones de impuesto unificado de vehículos y las demás declaraciones tributarias previstas o que lleguen a proveerse en la ley aplicables, a la empresa; y B) Ejercer todas las actividades y actos que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios celebrados o que se celebren circunscritos al objeto social de la empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, así como todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual en todos los contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación

OFICINA DE VERIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82388897921881

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cob.org.co/verificadordelocalizacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El 24 de Marzo de 2022, con el No. 00047019 del libro V, la persona jurídica, confirió poder general, amplio y suficiente a María Eugenia Barrion, identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.319.474.321, en su calidad de gerente de la Gerencia de Empresas y Ciudades Inteligentes de la Vicepresidencia de Empresas Inteligentes, para que ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual, post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Empresas y Ciudades Inteligentes, para que, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual, con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y en el Manual de Contratación: seleccionar o adjudicar al mejor postor, celebrar el contrato respectivo, realizar todos los actos relacionados con la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma v.g., modificaciones, renovaciones, ediciones, renovaciones, terminación, pactos compromisorios y compromisorios; transigir pretensiones; aceptar o aceptar en general, realizar todas las actividades inherentes a la gestión contractual. El apoderado requerirá aprobación expresa de la Directiva para la presentación de propuestas, ofertas y licitaciones, para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratante, cuando los mismos excedan la suma de diez millones (10.000.000) mensuales legales vigentes (100.000 SHMMV), para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a la suma de diez millones (10.000.000) mensuales legales vigentes (100.000 SHMMV).

OFICINA DE VERIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82388897921881

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cob.org.co/verificadordelocalizacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El 24 de Marzo de 2022, con el No. 00047019 del libro V, la persona jurídica, confirió poder general, amplio y suficiente a María Eugenia Barrion, identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.319.474.321, en su calidad de gerente de la Gerencia de Empresas y Ciudades Inteligentes, para que ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual, post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Empresas y Ciudades Inteligentes, para que, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual, con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y en el Manual de Contratación: seleccionar o adjudicar al mejor postor, celebrar el contrato respectivo, realizar todos los actos relacionados con la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma v.g., modificaciones, renovaciones, ediciones, renovaciones, terminación, pactos compromisorios y compromisorios; transigir pretensiones; aceptar o aceptar en general, realizar todas las actividades inherentes a la gestión contractual. El apoderado requerirá aprobación expresa de la Directiva para la presentación de propuestas, ofertas y licitaciones, para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratante, cuando los mismos excedan la suma de diez millones (10.000.000) mensuales legales vigentes (100.000 SHMMV), para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a la suma de diez millones (10.000.000) mensuales legales vigentes (100.000 SHMMV), para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a la suma de diez millones (10.000.000) mensuales legales vigentes (100.000 SHMMV).

OFICINA DE VERIFICACIÓN



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45

CODIGO DE VERIFICACION 87388897921ARI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronico y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El suscrito, ETS S.A. E.S.P., de cualquier modalidad de contratación por medio de la cual se adjudicó al mejor postor, suscribir el contrato respectivo, realizar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se deriven de la misma, en virtud de modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones ajenas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado se requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETS actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de acuerdos en aquellos casos en los que ETS actúe como contratista y cuando la suma sea superior a setenta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETS. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 202 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 001 del 21 de enero de 2023, otorgada en Bogotá, D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2023, con el No. 00045199 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a William Martínez Monroy, identificado con la cédula de ciudadanía número 97414121 de Bogotá, D.C., en su calidad de Gerente de la Gerencia de Planeación Financiera de la Vicepresidencia de Empresas Ciudadanas ETS S.A. E.S.P., para que a partir de la fecha de la presente escritura pública, ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa, de manera independiente observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45

CODIGO DE VERIFICACION 87388897921ARI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronico y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El suscrito, ETS S.A. E.S.P., de cualquier modalidad de contratación por medio de la cual se adjudicó al mejor postor, suscribir el contrato respectivo, realizar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se deriven de la misma, en virtud de modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones ajenas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado se requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETS actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de acuerdos en aquellos casos en los que ETS actúe como contratista y cuando la suma sea superior a setenta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETS. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 202 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 001 del 21 de marzo de 2023, otorgada en Bogotá, D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2023, con el No. 00045199 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a William Martínez Monroy, identificado con la cédula de ciudadanía número 97414121 de Bogotá, D.C., en su calidad de Gerente de la Gerencia de Planeación Financiera de la Vicepresidencia de Empresas Ciudadanas ETS S.A. E.S.P., para que a partir de la fecha de la presente escritura pública, ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa, de manera independiente observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45

CODIGO DE VERIFICACION 87388897921ARI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronico y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETS S.A. E.S.P. y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma, en virtud de modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones ajenas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado se requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETS actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETS actúe como contratista y cuando la suma sea superior a setenta mil salarios mínimos legales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETS. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 202 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 001 del 21 de marzo de 2023, otorgada en Bogotá, D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2023, con el No. 00045199 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a William Martínez Monroy, identificado con la cédula de ciudadanía número 97414121 de Bogotá, D.C., en su calidad de Gerente de la Gerencia de Planeación Financiera de la Vicepresidencia de Empresas Ciudadanas ETS S.A. E.S.P., para que a partir de la fecha de la presente escritura pública, ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa, de manera independiente observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45

CODIGO DE VERIFICACION 87388897921ARI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronico y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El suscrito, ETS S.A. E.S.P., de cualquier modalidad de contratación por medio de la cual se adjudicó al mejor postor, suscribir el contrato respectivo, realizar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se deriven de la misma, en virtud de modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones ajenas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado se requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETS actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de acuerdos en aquellos casos en los que ETS actúe como contratista y cuando la suma sea superior a setenta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETS. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 202 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por Escritura Pública No. 001 del 21 de marzo de 2023, otorgada en Bogotá, D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2023, con el No. 00045199 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a William Martínez Monroy, identificado con la cédula de ciudadanía número 97414121 de Bogotá, D.C., en su calidad de Gerente de la Gerencia de Planeación Financiera de la Vicepresidencia de Empresas Ciudadanas ETS S.A. E.S.P., para que a partir de la fecha de la presente escritura pública, ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa, de manera independiente observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:17:45
Código de Verificación: 87388897921881

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ong.org.co/verificadordelregistro y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000644 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00025951 del 11 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002019 del 26 de noviembre de 1990 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00705448 del 26 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002343 del 23 de octubre de 2000 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00754635 del 30 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000326 del 5 de febrero de 2001 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00764730 del 13 de febrero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001013 del 24 de mayo de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00826663 del 27 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000877 del 22 de abril de 2003 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00874655 del 24 de abril de 2003 del Libro IX
Ext. Sup. No. 0000000 del 30 de mayo de 2003 de la Revisor Fiscal	00839316 del 16 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002454 del 3 de octubre de 2003 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00803390 del 23 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000012 del 7 de enero de 2004 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00815147 del 14 de enero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000609 del 8 de mayo de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01131512 del 16 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000577 del 9 de abril de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01204943 del 10 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001747 del 7 de octubre de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01253578 del 4 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2487 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01291290 del 21 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1319 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01291145 del 21 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1612 del 22 de septiembre de 2022 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01329517 del 24 de septiembre de 2022 del Libro IX

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:17:45
Código de Verificación: 87388897921881

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ong.org.co/verificadordelregistro y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

septiembre de 2009 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1745 del 14 de octubre de 2010 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01020214 del 14 de octubre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1377 del 12 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01024574 del 17 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1377 del 12 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01024574 del 17 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0476 del 23 de mayo de 2012 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01037777 del 23 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1017 del 4 de julio de 2013 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01145555 del 4 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2058 del 2 de diciembre de 2013 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01167510 del 2 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 00637 del 22 de abril de 2016 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01295914 del 22 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2145 del 12 de diciembre de 2016 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01287547 del 12 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2424 del 26 de diciembre de 2018 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02410205 del 26 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0704 del 24 de abril de 2022 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02821474 del 24 de abril de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de enero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 1 de febrero de 2021 bajo el número 01021578 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial de la sociedad matriz: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE VALOR AGREGADO ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:17:45
Código de Verificación: 87388897921881

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ong.org.co/verificadordelregistro y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIA DE ANALÍTICA DE DATOS S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Todo lo concerniente con los procesos inherentes a la analítica de datos como la validación, recolección, integración, almacenamiento, depuración, estandarización, tratamiento, procesamiento, enriquecimiento, visualización y analítica multifuncional de datos estructurados y no estructurados del Distrito Capital de Bogotá e información pública y privada, preservando la observancia de los principios y normas de protección de datos personales y demás actividades establecidas en el artículo 4 de los estatutos sociales de AGENCIA DE ANALÍTICA DE DATOS S.A.S. LAAD.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control: 2020-12-24

Por Documento Privado No. 000000N del 3 de noviembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 17 de noviembre de 2005 bajo el número 01021578 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEFONICOS PRIVATEL S.A. E.S.P.

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 22 de julio de 2014 de Representante Legal, inscrito el 23 de julio de 2014 bajo el número 01654160 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

TELECOMNET DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial: 2014-01-24

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:17:45
Código de Verificación: 87388897921881

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ong.org.co/verificadordelregistro y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA) de 2005, los actos administrativos de registro, matriculación e inscripción de las dietas (10 días hábiles siguientes a la fecha de expedición) siempre que no sean objeto de recursos, se acausarán y se informará que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los recursos de 10 días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos de registro, matriculación e inscripción de las dietas (10 días hábiles siguientes a la fecha de expedición) se acausarán y se informará que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los recursos de 10 días hábiles.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, no se han presentado en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6110
Actividad secundaria Código CIIU: 6180
Otras actividades Código CIIU: 6211, 6227

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura el Establecimiento de Comercio de Comercio de Bogotá el (los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	PUNTO DE ATENCIÓN Y VALORES AGREGADOS
Matrícula No.:	0071401
Fecha de matrícula:	3 de octubre de 1999
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cd 74 N No. 34 Et 303
Municipio:	Bogotá D.C.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45

Código de Verificación: 8238889732LAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ssb.org.co/certificados/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, dentro de 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EMPRESA:
NOMBRE: VENTA DE ATENCION Y VENTAS OLAYA
CÓDIGO: 01
FECHA DE FUNDACIÓN: 1 de octubre de 1995
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:
EN VENTAS No. 14 60 Sur
BOGOTÁ D.C.

EMPRESA:
NOMBRE: VENTA DE ATENCION Y VENTAS CENTRO
CÓDIGO: 01
FECHA DE FUNDACIÓN: 1 de octubre de 1995
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:
EN VENTAS No. 14 60 Sur
BOGOTÁ D.C.

EMPRESA:
NOMBRE: VENTA DE ATENCION Y VENTAS CHICO
CÓDIGO: 01
FECHA DE FUNDACIÓN: 1 de octubre de 1995
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:
EN VENTAS No. 14 60 Sur
BOGOTÁ D.C.

EMPRESA:
NOMBRE: VENTA DE ATENCION Y VENTAS CHICO
CÓDIGO: 01
FECHA DE FUNDACIÓN: 1 de octubre de 1995
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:
EN VENTAS No. 14 60 Sur
BOGOTÁ D.C.

ESTE CERTIFICADO DETALLA LA INFORMACIÓN DE LOS ANTERIORES
MANTENIENDO EL COMPLETO DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA
SOLICITUD DE REGISTRO DE LA LEY DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL
MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN EL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

COMERCIO MATRICULADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
MANTENIENDO LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN
COMERCIO DEL SIGUIENTE DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTAR EN



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45

Código de Verificación: 8238889732LAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ssb.org.co/certificados/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, dentro de 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CONSTANTE PUENTE TRUJILLO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 11:15:45

Código de Verificación: 8238889732LAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ssb.org.co/certificados/verificacion y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, dentro de 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.RUES.ORG.CO

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 215.1.13 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2125 de 2015 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.516.932.450,872

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIUV : 6110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre PIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: 31 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación: 17 de octubre de 2023. En su Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMMLV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 70% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 30% en el tercer año. Ley 350 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento, en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Bogotá D.C., 15 de Noviembre de 2023 - 14:50 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SERGIO LEONARDO GOMEZ HERRERA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y SIETE** de BOGOTÁ D.C.

79650097

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe(E) Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: 11_THQFE_4914. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 235012581



PIB
13:56:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO LEONARDO GOMEZ HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79650097:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de noviembre de 2023, a las 14:03:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	79650097
Código de Verificación	79650097231115140359

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:52:31 PM horas del 15/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79650097**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ HERRERA SERGIO LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2 00
pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/11/2023 02:54:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79650097** y Nombre: **SERGIO LEONARDO GOMEZ HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **77955100** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de noviembre de 2023, a las 14:02:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8999991158
Código de Verificación	8999991158231115140242

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 235013032



PIB
14:01:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICAR identificado(a) con NIT número 8999991158:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Conectar para Entidades (<https://entidades.rues.org.co/>)

Guía de Usuario Público (</GuiaUsuarioPublico/index.html>)

Cámaras de Comercio (</Home/DirectorioRenovacion/>)

Consulta Beneficio a Empresarios (<https://beneficios.rues.org.co/>)

Guía de Usuario Registrado (</GuiaUsuarioRegistrado/index.html>)

¿Qué es el RUES? (</Home/About/>)

Acceso
privado
^

> Inicio ([/](#))

<< Regresar ([/](#))

> Registros

Estado de su Trámite

> (</RutaNacional/>)

Cámaras de Comercio

> (</Home/DirectorioRenovacion/>)

Consulta Tratamiento

Datos Personales

> (</Home/HabeasData/>)

Formatos CAE

> (</Home/FormatosCAE/>)

Recaudo Impuesto de

Registro

> (</Home/CamRecImpReg/>)

➤ EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	ETB S A ESP
Camara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 8999999115 - 8

- ☒ REGISTRO MERCANTIL
- ☒ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES



Registro Mercantil

Numero de Matricula	839784
Ultimo Año Renovado	2023
Fecha de Renovación	20230321
Fecha de Matricula	19971229
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organizacion	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20231017

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales  Ver detalle

 [Comprar Certificado \(https://www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas/Mas-informacion/Certificados-electronicos/\)](https://www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas/Mas-informacion/Certificados-electronicos/)



Acceso
Privado

 Representantes Legales

[Olvido su contraseña? \(/Account/ForgotPassword/\)](/Account/ForgotPassword/)

Conferencia de Entidades (<https://entidades.ruos.org.co/>)

Consulta Beneficio a Empresarios (<https://beneficios.ruos.org.co/>)

Guía de Usuario Público (</GuiaUsuarioPublico/index.html>)

Guía de Usuario Registrado (</GuiaUsuarioRegistrado/index.html>)

Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)

¿Qué es el RUOS? (/Home/About)

Actividades Económicas

> Inicio

> Registros

[Estado de su Trámite](#)

> [Activa Nacional](#)

[Cámaras de Comercio](#)

> [/Home/DirectorioRenovacion](#)

[Consulta Tratamiento](#)

[Datos Personales](#)

> [/Home/HabeasData](#)

[Formatos CAF](#)

> [/Home/FormatosCAF](#)

[Pecado Impuesto de](#)

[Registro](#)

> [/Home/CamRecImpReg](#)

6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas
6190 Otras actividades de telecomunicaciones
6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones



Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente	BOGOTA
PUP	
Número de Inscripción PUP	000000031795
Fecha de Renovación	20230405
Fecha de Inscripción	20121003
Fecha de Cancelación	
Estado del Proponente	NORMAL

[Consultar Clasificación UNSCP](#)

[Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones](#)

[Consultar Noticias](#)

[Contratos 941](#)



[Multas 0](#)



[Sanciones 0](#)



Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control Ver información



SEI-41-1

ENLACES RELACIONADOS



[Sitio Web de Confecamaras](http://www.confecamaras.org.co/) (<http://www.confecamaras.org.co/>)

[Registro Nacional de Turismo - RNT](http://int.confecamaras.co/) (<http://int.confecamaras.co/>)

[Reporte de Entidades del Estado y Municipios](#) ([Acceso](#) / [Forgot Password](#))

» Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co/>)
» Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
Con **RUES** www.rues.org.co/ www.confecamaras.com.co/ www.confecamaras.com.co/rues
[Consultar Unidades de Comercio Exterior y Centro de Registro](#) (<http://unidadescomercio.rues.org.co/>)
[Consultar Beneficio a Emprendedores](#) (<http://beneficio.rues.org.co/>)
[Guía de Usuario Público](#) (</GuiaUsuarioPublico/index.html>) [Guía de Usuario Registrado](#) (</GuiaUsuarioRegistrado/index.html>)
[Cámaras de Comercio](#) (</Home/DirectorioRenovacion/>) [¿Qué es el RUES?](#) (</Home/About/>)



> [Inicio](#) ([/](#))

> [Registros](#)

RUES.WF BPRDWS1g
Estado de su Trámite
v 20210405
> [/RutaNacional](#)

[Cámaras de Comercio](#)

> </Home/DirectorioRenovacion/>

[Consulta Tratamiento](#)

[Datos Personales](#)

> </Home/HabeasData/>

[Formatos CAF](#)

> </Home/FormatosCAF/>

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

> </Home/CamRecImpReg/>

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F 4 4 5 4 1 A E 9 3 6 0 6 9 5 3

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LAURA DELGADILLO MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53071254 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 162314-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 22 días del mes de Agosto de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**El Suscrito Revisor Fiscal Suplente de
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.
NIT 899.999.115-8**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año que terminará al 31 de diciembre de 2023.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
 - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas: 24150181 - Aportes de Pensión, 24150191 - Aportes de Salud, 24150201 - Aportes ICBF y Sena, 24150321 - Aportes ARL y 25112401 - Aportes Caja del mes de octubre de 2023 contra las planillas PILA del mismo corte.
 - Verificación de los pagos de las planillas PILA que se relacionan a continuación, de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007.

<i>Planillas empleados activos</i>	
No. de planilla	Fecha de pago
71917391	02/11/2023

<i>Planilla empleados pensionados</i>	
No. De planilla	Fecha de pago
71916703	02/11/2023

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.

CERTIFICA QUE:
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud para el mes de noviembre de 2023; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, riesgos profesionales, pensiones, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de octubre de 2023 mediante las planillas integradas de liquidación que se relacionan a continuación:

Planilla	No. de Planilla	Periodo Pensiones	Periodo salud	Fecha de pago	Valor causado	Valor pagado
Planilla activos	71917391	2023-10	2023-11	02/11/2023	\$5.128.035.900	\$5.128.035.900
Planilla pensionados	71916703	2023-10	2023-11	02/11/2023	\$10.140.500	\$10.140.500

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de las Plantillas PILA que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023, por solicitud de la Administración de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.



Laura Delgadillo Moreno
Revisor Fiscal Suplente
Tarjeta Profesional No. 162314 -T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

**El Suscrito Revisor Fiscal Suplente de
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.
NIT 899.999.115-8**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año que terminará al 31 de diciembre de 2023.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
 - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de las cuentas: 24150181 - Aportes de Pensión, 24150191 - Aportes de Salud, 24150201 - Aportes ICBF y Sena, 24150321 - Aportes ARL y 25112401 - Aportes Caja desde el mes de mayo de 2023 al mes de octubre de 2023 contra las planillas PILA de los mismos cortes.
 - Verificación de los pagos de las planillas PILA que se relacionan a continuación, de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007.

<i>Planillas empleados activos</i>	
No. de planilla	Fecha de pago
68060007	02/06/2023
68919005	05/07/2023
69604223	02/08/2023
70463917	04/09/2023
71304146	03/10/2023
71917391	02/11/2023

<i>Planilla empleados pensionados</i>	
No. De planilla	Fecha de pago
68060038	02/06/2023
68913453	05/07/2023
69595105	02/08/2023
70423448	04/09/2023
71163397	03/10/2023
71916703	02/11/2023

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.

CERTIFICA QUE:
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud correspondientes a los meses comprendidos de junio a noviembre de 2023; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, riesgos profesionales, pensiones, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente a los meses comprendidos desde mayo de 2023 a octubre de 2023 mediante las planillas integradas de liquidación que se relacionan a continuación:

Planilla	No. de Planilla	Periodo Pensiones	Periodo salud	Fecha de pago	Valor causado	Valor pagado
Planilla activos	68060007	2023-05	2023-06	02/06/2023	5.810.551.300	5.810.551.300
Planilla pensionados	68060038	2023-05	2023-06	02/06/2023	10.140.500	10.140.500
Planilla activos	68919005	2023-06	2023-07	05/07/2023	8.529.564.100	8.529.564.100
Planilla pensionados	68913453	2023-06	2023-07	05/07/2023	10.140.500	10.140.500
Planilla activos	69604223	2023-07	2023-08	02/08/2023	5.366.052.200	5.366.052.200
Planilla pensionados	69595105	2023-07	2023-08	02/08/2023	10.140.500	10.140.500
Planilla activos	70463917	2023-08	2023-09	04/09/2023	5.157.807.500	5.157.807.500
Planilla pensionados	70423448	2023-08	2023-09	04/09/2023	10.140.500	10.140.500
Planilla activos	71304146	2023-09	2023-10	03/10/2023	4.960.232.400	4.960.232.400
Planilla pensionados	71163397	2023-09	2023-10	03/10/2023	10.140.500	10.140.500
Planilla activos	71917391	2023-10	2023-11	02/11/2023	5.128.035.900	5.128.035.900
Planilla pensionados	71916703	2023-10	2023-11	02/11/2023	10.140.500	10.140.500

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de las Plantillas PILA que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023, por solicitud de la Administración de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.



Laura Delgadillo Moreno
Revisor Fiscal Suplente
Tarjeta Profesional No. 162314-T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.



MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	384701
Número de orden de compra a modificar:	109391
Entidad compradora:	Fondo Financiero Distrital de Salud
Nombre del solicitante:	Diana Carolina Montes Aguirre
Proveedor:	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.
Mecanismo de agregación de demanda:	Conectividad III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-11-16 08:53:00

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-11-18	2024-02-18

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
104356	Internet	CDP-2320	CDP	2320
Nueva	Internet II	CDP-4687	CDP	4687

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	928200.00	CDP-2320	5569200.00
cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	6.0	Mes	2677559.00	CDP-2320	16065354.00
cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 4	6.0	Mes	826441.00	CDP-2320	4958646.00
cnt03--Gestión de Tráfico - Gestión de Tráfico - Media Capacidad - Zona 1 - Plata - Gestionado por el Proveedor - 700Mbps - 700Mbps - Hosting Fisico - Reporte Semanal - Mensual - Mes - CANTIDAD: 1	6.0	Mes	9513719.00	CDP-2320	57082314.00
cnt03--IVA	1.0	Unidad	15898347.66	CDP-2320	15898347.66
cnt03--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0.00	CDP-2320	0.00
cnt03--Instalación	1.0	Unidad	0.00	CDP-2320	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	928200.00	CDP-2320	835380.00
Editado	2	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	9.00	Mes	2677559.00	CDP-2320	24098031.00
Editado	3	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 4	9.00	Mes	826441.00	CDP-2320	7437968.00

4	4	cnt03--Gestión de Tráfico - Gestión de Tráfico - Media Capacidad - Zona 1 - Plata - Gestionado por el Proveedor - 700Mbps - 700Mbps - Hosting Fisico - Reporte Semanal - Mensual - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	9513719.00	CDP-2320	85623471.00
5	5	cnt03--IVA	1.00	Unidad	23847521.46	CDP-2320	23847521.46

Detalle o justificación de la aclaración

* Al fin de garantizar la continuidad del servicio durante el cambio de vigencia de los últimos meses del 2023 al inicio del 2024, se requiere prorrogar la orden de compra 109391 por tres (3) meses contados a partir del 19 de noviembre de 2023, en las mismas condiciones contractuales que fue suscrita inicialmente y en consecuencia adicionarla por valor de \$ 49.786.931; se aclara que dicha orden se encuentra respaldada por el nuevo CDP N° 4687, teniendo en cuenta que la plataforma de CCE para los ítems que se genera no permite asociarlos con el nuevo CDP mencionado.

Firmado digitalmente por
Alejandro
Gómez López

Firma ordenador del gasto
Nombre: Alejandro Gómez López
Documento: 71.626.618

eTb

Firmado digitalmente por
SERGIO LEONARDO GOMEZ
HERRERA
Fecha: 2023.11.16 20:26:30
+05'00'

Firma de proveedor
Nombre: Sergio Leonardo Gómez Herrera
Documento: 79.650.097

Proyectó: Lyda Johanna Gómez González - Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Laura Carolina Gómez Arévalo - Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Karin Yalem Caceres Ortigoza - Profesional Especializado grado 24 Código 222
Aprobó: Diana Carolina Montes Aguirre - Subdirectora de Contratación(E)

[Firma manuscrita]



Fondo Financiero Distrital de Salud - SDS

N.I.T. 800246953

ORDEN DE COMPRA

ETB

N.I.T. 899999115
Carrera 8 # 20-56
Bogotá, Bogotá D.C.
Atte: José Rodrigo Aldana Blanco
conectividad.cce@etb.com.co
Teléfono: +057 3057057563

Número de Orden 109391
No de Instrumento
Instrumento agregación Conectividad III
Fecha de Emisión 12/05/23
Fecha de Vencimiento 18/02/24
Comprador Cristhian Felipe Yarce Barragan
Ordenador del gasto Alejandro Gomez Lopez
Supervisor Profesional Especializado Código 222 grado 30 Dirección TIC
Teléfono 3002030279
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales Estampillas Universidad Distrital 1.1%, Pro cultura 0.5% y Adulto mayor 2%. Total de estampillas 3.6%
Justificación Prestar servicio de canales de datos e internet para la Secretaría Distrital de Salud. (Funcionamiento).

Enviar a

Fondo Financiero Distrital de Salud - SDS
Carrera 32 N° 12-81
Bogotá Bogotá
Atte: Cristhian Felipe Yarce Barragan

Facturar a

Fondo Financiero Distrital de Salud - SDS
Carrera 32 N° 12-81
Bogotá, Bogotá
Atte: Cristhian Felipe Yarce Barragan

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 2320	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.0	Mes	928.200,00	8.353.800,00
2 CDP 2320	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	9.0	Mes	2.677.559,00	24.098.031,00
3 CDP 2320	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 4	9.0	Mes	826.441,00	7.437.969,00
4 CDP 2320	cnt03--Gestión de Tráfico - Gestión de Tráfico - Media Capacidad - Zona 1 - Plata - Gestionado por el Proveedor - 700Mbps - 700Mbps - Hosting Físico - Reporte Semanal - Mensual - Mes - CANTIDAD: 1	9.0	Mes	9.513.719,00	85.623.471,00
5 CDP 2320	cnt03--IVA	1.0	Unidad	23.847.521,46	23.847.521,46
6 CDP 2320	cnt03--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0,00	0,00
7 CDP 2320	cnt03--Instalación	1.0	Unidad	0,00	0,00
					149.360.792,46 COP



0201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 4172

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado digitalmente
por CARLOS
AUGUSTO
RODRIGUEZ
SARMIENTO

CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ SARMIENTO

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
021202020080484210	Servicios básicos de Internet	N/A	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	49.786.931
			Total	49.786.931

CDP :4687

Tipo y Número de Compromiso :112 CONTRATO - 109391

Objeto:

203-054000 Adición No. 1 y Prorroga No. 1 a la Orden de Compra 109391-2023 que tiene por objeto: Prestar servicio de canales de datos e internet para la Secretaría Distrital de Salud [Funcionamiento]

Beneficiario : 1000451829 NIT 899999115 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 17 DE 2023

Documento firmado por:CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ SARMIENTO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: CARODRIGUEZ 17.11.2023

Elaboró: MAGOLOPEZ 17.11.2023

Impresión: 17.11.2023-16:17:03 CARODRIGUEZ 5000570462 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3605182140

PÓLIZA No: 360-47-994000026854 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA**

COD AGENCIA: 360 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA**

TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

DIA MES AÑO
21 11 2023
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
21 11 2023
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP**

IDENTIFICACIÓN NIT: **899.999.115-8**

DIRECCIÓN: **CR 8 NO. 20 56**

CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL**

TELÉFONO: **6014745012**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**

IDENTIFICACIÓN NIT: **800.246.953-2**

BENEFICIARIO: **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**

IDENTIFICACIÓN NIT: **800.246.953-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **ORDEN DE COMPRA**

DESCRIPCIÓN AMPAROS
ORDEN DE COMPRA
CUMPLIMIENTO
BENEFICIARIOS
NIT 800246953 - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA
12/05/2023 18/08/2024 14,936,079.25

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE ORDEN DE COMPRA NO. 109391 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR SERVICIO DE CANALES DE DATOS E INTERNET PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD (FUNCIONAMIENTO).

***SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SEGÚN MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA ID SOLICITUD NO. 374406 DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 109391

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

***SE AJUSTA LA VIGENCIA Y SE ADICIONA \$ 49.786.931 SEGÚN MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA ID SOLICITUD NO. 384701 DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 109391

VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ ****14,936,079.25

VALOR PRIMA
\$ *****18,824

GASTOS EXPEDICION
\$ *****6,000.00

IVA
\$ *****4,716

TOTAL A PAGAR
\$ *****29,540

NOMBRE INTERMEDIARIO
DELIMA MARSH S.A.

CLAVE
976

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCION Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMAS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACION SE MANTENDRA POR EL TIEMPO DE DURACION DEL VINCULO O LA PRESTACION DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACION DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLITICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000360518214

eTb

Firmado digitalmente por SERGIO LEONARDO GOMEZ HERRERA Fecha: 2023.11.22 21:12:16 -0500

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CDDE207D0B0CFB7859

CLIENTE



PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA SANTA PAULA

COD. AGENCIA 360

RAMO 47

No PÓLIZA 994000026854

ANEXO 3

DATOS DEL TOMADOR

AUTORRE EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP

IDENTIFICACIÓN NIT 899.999.115-8

COSEFON FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

IDENTIFICACIÓN NIT 800.246.953-2

RENETICIANNO FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

IDENTIFICACIÓN NIT 800.246.953-2

TEXTO ITEM 1

CLIENTE



DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000026854	Número de anexo:	3
Agencia:	SANTA PAULA	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		
Tomador / Garantizado:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP		

Detalle amparos asegurados:

Concepto / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes 12 de mayo de 2023	domingo 18 de agosto de 2024	\$14.936.079,25

[Nueva Consulta](#) [Visualizar PDF](#)



PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE
ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015
- PATRICLSUSP09V4



NUMERO ELECTRONICO
PARA PAGOS
3605182140

PÓLIZA No: 360-47-994000026854 ANEXO: 3

SUCURSAL ASEGURADORA: SANTA PAULA		COD. AGENCIA: 360 RAMO: 47	
TIPO DE DOCUMENTO: ORIGINAL		TIPO DE IMPRESION: REIMPRESION	
DIA: 21 MES: 11 AÑO: 2023		DIA: 29 MES: 11 AÑO: 2023	
FECHA DE EXPEDICION		FECHA DE IMPRESION	
DATOS DEL AFIANZADO			
NOMBRE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP		IDENTIFICACION NIT: 899.999.115-8	
DIRECCION: Calle 100 No. 56		CUIDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELEFONO: 6014745012	
DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO			
ASEGURADO: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		IDENTIFICACION NIT: 800.246.953-2	
BENEFICIARIO: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		IDENTIFICACION NIT: 800.246.953-2	
AMPAROS			
ORDEN DE COMPRA NO. 109391			
VIGENCIA DESDE: 12/05/2023		VIGENCIA HASTA: 18/08/2024	
		SUMA ASEGURADA: 14,936,079.25	
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD			
MODIFICACION DE ORDEN DE COMPRA			
ORDEN DE COMPRA GARANTIA***			
EL SEÑOR DE LA PRESENTE PÓLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATANTE DERIVADAS DE ORDEN DE COMPRA NO. 109391 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR SERVICIO DE CANALES DE DATOS E INTERNET PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD. SE AGREGA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SEGUN MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA ID SOLICITUD NO. 109391. SE AGREGAN LAS CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES SE AGREGA LA VIGENCIA Y SE ADICIONA \$ 49,786,931 SEGUN MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA ID SOLICITUD NO. 109391.			
ORDEN DE COMPRA NO. 109391			
VALOR ASEGURADO TOTAL		VALOR PRIMA	
\$ *****14,936,079.25		\$ *****18,824	
GASTOS EXPEDICION		IVA	
\$ *****6,000.00		\$ *****4,716	
TOTAL A PAGAR		\$ *****29,540	
NOMBRE INTERMEDIARIO		CLAVE	
NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO		VALOR ASEGURADO	

2559 DIC-23 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL APROBACIÓN DE GARANTÍAS Código: SDS-CON-FT-025 V.5	Elaborado por: Luis Eduardo Zamora Sánchez Revisado por: Ingrid Natalia Escobar Valencia Aprobado por: Francisco Jose Guerrero Loaiza	
--	---	---	---

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

CERTIFICA:

Que imparte su aprobación a la póliza de cumplimiento N° 360-47-994000026854 Anexo 3

MODIFICACIÓN N° 1 ORDEN DE COMPRA N°109391 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2023

COMPANIA ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A
ASEGURADO O BENEFICIARIO:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
TOMADOR:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP
N° CONTRATO:	109391 DEL 12 DE MAYO DE 2023
PLAZO:	HASTA EL 18 DE FEBRERO DE 2024
VALOR DEL CONTRATO:	\$149.360.792,46

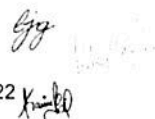
AMPAROS POLIZA DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	10%	12/05/2023	18/08/2024	\$ 14.936.079,25

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023.



CRISTHIAN FELIPE YARCE BARRAGÁN
Subdirector de Contratación

Proyectó: Lyda Johanna Gómez González - Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Laura Carolina Gómez Arévalo - Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Karin Yalem Cáceres Ortigoza - Profesional Especializado grado 24 Código 222



 Eliminar  Archivar  Informar  Responder  Responder a todos  Reenviar

Legalización Modificación Orden de Compra 109391

SC SDS, Contratación_Legalización

Para: John Jairo, Triana Hortua

CC: Isabel, Mira Rivas

Jue 30/11/2023 17:17

 29. Orden de Compra.pdf
121 KB



 30.Formato_CRP.pdf
2 MB



2 archivos adjuntos (2 MB)  Descargar todo

Dr. (a) **Jhon Jairo Triana Hortua**

Profesional Especializado Código 222 Grado 30 de la Dirección TIC

DE SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO **Legalización Modificación Orden de Compra 109391**

Nos permitimos informar que el acto contractual citado en el asunto, suscrito entre FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD **ETB** se ha legalizado.

- Fecha Aprobación de la Garantía de cumplimiento (Póliza): 29/11/2023
- Fecha de Registro Presupuestal: 17/11/2023
- **Fecha cumplimiento de trámites: 30/11/2023**

Profesional Subdirección: Lyda Johanna Gómez González

Según lo establecido en la Circular 0020 del 02 de septiembre del 2019 - lineamientos de buenas prácticas en la gestión contractual -La supervisión y la interventoría consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, bien sea esta ejercida por la misma entidad estatal en cabeza de uno de sus servidores o por un tercero contratado para el efecto, cuando se requieran conocimientos especializados.

En virtud de lo anterior, acerca de la supervisión, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad, se recuerdan algunas de las siguientes funciones:

- Controlar la vigencia de las garantías, cuando éstas se hayan requerido para amparar los riesgos contractuales y su término sea insuficiente conforme lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.
- Es muy importante que tan pronto se firme el acta de inicio, verificar si la vigencia de póliza tiene una fecha anterior al inicio del contrato. De ser así, solicitar al contratista que actualice la garantía de cumplimiento, conforme a la fecha de inicio y terminación que conste en el acta suscrita, en aras que el contrato quede cubierto en su totalidad.
- Una vez realizado surtido el trámite, el acta de inicio original debe reposar en el Archivo de la Subdirección de Contratación.

Cordialmente,

Contratación Legalizaciones
Subdirección de Contratación